

PUBLICACION OFICIAL  
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA  
**Sesión 43<sup>a</sup>, en martes 2 de mayo de 1961**  
(Ordinaria)  
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN)  
Y CERDA (DON ALFREDO)

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

*Versión taquígráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	2370
II.—APERTURA DE LA SESION .....	2370
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	2370
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	2370
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. Segundo informe. (Se aprueba) ... ..	2371

Proyecto que modifica las leyes N <sup>os</sup> . 11.824 y 11.852, sobre sueldos en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. (Se aprueba) ..	2374
Sesión secreta . . . . .	2375

**VI. INCIDENTES:**

Antecedentes sobre oficio N <sup>o</sup> 16.291 de la Contraloría General de la República al Ministerio de Obras Públicas. (Oficio) . . . . .	2375
Construcción de local para oficinas del Cuartel de Carabineros de Traiguén. (Oficio) . . . . .	2375
Ambulancia para el hospital de Galvarino, en Cautín. (Oficio) . . . . .	2376
Problemas educacionales de la provincia de Malleco. (Oficio) . . . . .	2376
Terrenos para la población Davanzo, de Osorno. (Oficio) . . . . .	2376
Nuevos locales para las Escuelas N <sup>os</sup> . 42 y 36, de Quinchaó. (Oficio) . . . . .	2376
Entrega de local para la Escuela N <sup>o</sup> 31, de Romeral. (Oficio) . . . . .	2376
Movimiento revolucionario en Cuba. (Observaciones de los señores Allende y Bulnes Sanfuentes) . . . . . 2377, 2391 y	2394
Actuación del Tribunal Calificador de Elecciones. Oficio. (Observaciones de los señores Allende, Izquierdo, Tarud, Rodríguez, Echarri, Aguirre Doolan, Alvarez, Izquierdo y Letelier) . . . 2385 y	2396
Desalojo de campesinos del fundo Bajos de Mena. Oficio. (Observaciones de los señores Allende y Rodríguez) . . . . .	
Publicación de debate y de discurso. (Se acuerda) . . . . . 2391 y	2400
Navegación de barcos de guerra argentinos por canales magallánicos. (Oficio) . . . . .	2394
Expropiaciones para construir centro cívico en Arica. Oficio (Observaciones del señor Izquierdo) . . . . .	2398
Homenaje al Cuerpo de Carabineros de Chile. (Observaciones del señor Barrueto) . . . . .	2399

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 41 <sup>a</sup> , en 27 de abril de 1961 . . . . .	2411
---	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre posta de primeros auxilios de Chiguayante, en Concepción . . . . .	2412
2.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre problemas de tierras en la comuna de Salamanca, de Coquimbo . . . . .	2412
3.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto modificatorio de las leyes N <sup>os</sup> .	

	Pág.
11.824 y 11.852, sobre sueldos en las Fuerzas Armadas y Carabineros . . . . .	2412
4.—Segundo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud . . . . .	2420

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo   | —Izquierdo, Guillermo  |
| —Alessandri, Fernando  | —Larraín, Bernardo     |
| —Alvarez, Humberto     | —Letelier, Luis F.     |
| —Allende, Salvador     | —Martínez, Carlos A.   |
| —Ampuero, Raúl         | —Martones, Humberto    |
| —Barrueto, Edgardo     | —Mora, Marcial         |
| —Bossay, Luis          | —Poklepovic, Pedro     |
| —Bulnes S., Francisco  | —Quinteros, Luis       |
| —Cerdeña, Alfredo      | —Rivera, Gustavo       |
| —Correa, Ulises        | —Rodríguez, Aniceto    |
| —Curti, Enrique        | —Tarud, Rafael         |
| —Durán, Julio          | —Torres, Isauro        |
| —Echavarrí, Julián     | —Vial, Carlos          |
| —Faivovich, Angel      | —Videla, Hernán        |
| —Frei, Eduardo         | —Zepeda, Hugo          |
| —García, José          |                        |

Concurrió, además, el Ministro del Interior y de Salud Pública.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 41ª, en 27 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 42ª, en 27 de abril, queda a disposición de los señores Senadores.

—(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficios

Uno del señor Ministro de Salud Pública, por el que contesta la petición del Honorable señor Aguirre, sobre instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Chiguayante. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Chelén, en relación con las actividades de un funcionario de la Caja de Colonización Agrícola, en Salamanca. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes

Uno de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes N.ºs. 11.824 y 11.852, en lo que se refieren al cómputo de servicios para los efectos del sueldo que precede al superior en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. (Véase en los Anexos, documento 3).

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes que proponen los siguientes ascensos:

1.—A Coronel de Aviación de Sanidad, en favor del Comandante de Grupo (S) don José Behm Jiménez.

2.—A General de Brigada Aérea, de Línea, de Armas, del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, en favor del Coronel de Aviación (A) don Julio de la Fuente del Villar.

3.—A Contralmirante Ingeniero, en favor del Capitán de Nayío Ingeniero (E) don Eduardo Malaree Barrere.

Segundo Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley que modifica el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

#### Presentación

Una de doña Margarita Rasmus Z. vda. de Herrmann y de doña Vera Herrmann Rasmus, en que solicitan agregar al proyecto de ley que las beneficia, pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia, de esta corporación, los documentos que indican.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

### V. ORDEN DEL DIA

#### ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. SEGUNDO INFORME

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Servicio Nacional de Salud para modificar el encasillamiento de su personal.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 13 de diciembre de 1960, documento N° 5, página 1127.*

—*El primer informe figura en los An-*

*xos de la sesión 39ª, en 25 de abril de 1961, documento N° 7, página 2277.*

—*En el segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 2420.*

—*Se dan por aprobados los artículos 3º, 4º, 5º y 6º permanentes y 1º y 2º transitorios, que no fueron objeto de indicaciones.*

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar la única enmienda propuesta por la Comisión, consistente en sustituir, en el artículo 1º, la parte final del inciso primero, desde donde dice: "Una Comisión del Consejo del Servicio, integrada...", por la siguiente: "Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio y cinco representantes del personal, presidida por el Director General de Salud, informará sobre el encasillamiento".

El señor TORRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En su segundo informe, la Comisión propone la enmienda de que se ha dado cuenta, originada en una indicación del Honorable señor Allende, por estar más de acuerdo con la realidad y con el fin de dar mayor amplitud a la representación de Consejeros y de funcionarios. Fue acogida la indicación del señor Senador para elevar a cinco el número de representantes de los funcionarios y a igual número el de los Consejeros; pero se le introdujo una enmienda: mientras el Honorable señor Allende proponía que la Comisión encargada de informar sobre el encasillamiento fuera presidida por el Subsecretario del Ministerio de Salud, la Comisión, por unanimidad, estimó que el funcionario más adecuado para presidirla era el Director General de Salud.

El señor QUINTEROS.—¿Cómo queda la disposición?

—El señor ALLENDE.—Está bien: tal como fue propuesta, con la enmienda hecha presente por el Honorable señor Torres.

—*Se aprueba el artículo 1º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—Diversos señores Senadores han renovado, en conformidad al Reglamento, una indicación para agregar, al final del artículo 2º, lo siguiente: "... y restitución de los grados y categorías perdidos por los funcionarios, con 10 ó más años de servicios, con motivo del encasillamiento dispuesto por el DFL. N° 72. Esta disposición no afectará al personal de la Planta Técnica".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se solicitó el patrocinio del Ejecutivo para esta indicación, y no se ha recibido su conformidad. Por lo tanto, ella es improcedente.

El señor ALLENDE.—¿Y no hay respuesta del Ejecutivo?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador.

El señor ALLENDE.—¿No hay respuesta positiva y tampoco negativa? Supongo que alguna deferencia tendrá el Gobierno para los Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La indicación debe ser patrocinada por el Ejecutivo.

El señor ALLENDE. — En realidad, quisiera saber si hubo respuesta del Ejecutivo o no la hubo.

Cuando la indicación fue propuesta, se solicitó el patrocinio del Gobierno.

El señor RODRIGUEZ.—El señor Ministro podría darnos una explicación.

El señor DEL RIO (Ministro de Salud Pública).—Cuando esta indicación fue presentada en la Comisión, se aclaró que significaría un aumento de gasto y que sería extraordinariamente grave restablecer los grados en el Servicio. Además, como se consideró que necesita el patrocinio del Ejecutivo, expresé en la propia Comisión que éste no podía dárselo. Por eso, no se dio respuesta en forma especial a la pregunta, ya que quedó contestada en la Comisión.

El señor ALLENDE.—Yo formulé la indicación. Dejo constancia de que nunca se ha sabido el monto del gasto que significaría aprobarla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La discusión del proyecto está terminada.

El señor TORRES.—Es exacto lo expresado y quiero hacer ver que el propio señor Ministro ha reconocido la justicia de algunas de las indicaciones presentadas. Hemos tenido la promesa del Consejo del Servicio Nacional de Salud y del señor Ministro mismo en orden a que se estudiará el envío de algún proyecto que subsane las injusticias cometidas. Esto lo vienen pidiendo ciertos personales que han sido afectados, como el de abogados y otros.

El señor FREI.—También el personal de bio-estadística.

El señor TORRES.—De manera que esperamos que llegue un proyecto con un estudio más completo.

El señor ALLENDE.—Han sido aprobados los artículos transitorios, pero quisiera se me informara acerca de la situación en que quedarán los trabajadores de los fondos del Servicio Nacional de Salud.

En el artículo 1º transitorio se resuelve el problema de los funcionarios, a los cuales se concede la posibilidad de solicitar la supresión de sus cargos dentro de un plazo determinado y se les permite acogerse a los beneficios de la continuidad en la previsión; pero nada se dice de los obreros, y resulta que, en conformidad a la ley respectiva, los fondos del Servicio Nacional de Salud serán enajenados. Mediante la Caja de Colonización, se pretende parcelarlos.

Lamentablemente, el reglamento establece como requisito esencial, para tener posibilidad al dominio de alguna parcela, aparte otras exigencias, disponer de algo así como un 8% o un 10% —aunque estoy seguro de que es por sobre el 5%— del valor de la parcela.

En estos fondos hay una cantidad que puede pasar fácilmente de los 2 mil o 3 mil trabajadores agrícolas, que han estado 20 ó 30 años allí, pertenecientes, la

mayoría de ellos, a familias que han trabajado en esos fundos por dos o tres generaciones. En total, son algo así como 50 mil personas que se encuentran en esta situación. Pues bien, son gente que no puede disponer de la cantidad indicada.

Por ejemplo, en los fundos del valle de Choapa, en las cooperativas de El Espigado, El Cabrero, Mundo Nuevo, Santa Inés, en la cooperativa de Bajos de Mena y otras, se va a producir el problema a que me vengo refiriendo. Y hago presente que en esta gente hay la decisión de considerar legítimo que se tomen en cuenta sus derechos. No es aceptable que por no disponer de medios económicos, estas familias sean lanzadas de esos fundos, siendo que muchos de esos trabajadores, en su inmensa mayoría, han nacido allí y sus familias están desde tiempos inmemoriales.

Debe considerarse asimismo que habrá un serio trastorno de producción. Es gente que conoce su labor, de modo que además de la falta de trabajo, de los problemas propios de estos despidos, habrá trastornos en la producción agrícola de las zonas.

Desgraciadamente, el Gobierno no se ha preocupado de este problema, y el proyecto de ahora no se refiere a él.

Los trabajadores defenderán su situación, y no será de extrañar que pueda haber violencia, ya que esta gente se considera atropellada en sus derechos. Por lo menos, planteo aquí esta situación para que ella sea esclarecida.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Senador? Señor Presidente, deseo hacer una pequeña observación respecto de lo expresado por el Honorable señor Allende.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Está terminada la discusión del proyecto.

El señor ALLENDE.—Yo desearía conocer la opinión del señor Senador, puesto que Su Señoría tiene antecedentes.

El señor LETELIER.—Será necesario preocuparse de esos personales, en su oportunidad, porque, indudablemente, hay allí muchas personas que han estado vinculadas a estas propiedades durante muchos años. Sin embargo, la Comisión no consideró dicho problema en este proyecto, primero, por estimar que no había bastantes antecedentes para ello y, en seguida, porque debemos saber cuáles son, en definitiva, los precios que cobrará la Caja de Colonización Agrícola. Al respecto, hay que tener presente que este organismo no cobra esos precios al contado, porque, en conformidad a la ley, tiene quince años para pagarle al Servicio Nacional de Salud.

Por otra parte, también habrá que considerar los servicios prestados por tales personas al Servicio Nacional de Salud, ya que, en general, los fundos han dejado pérdidas o utilidades mínimas.

Por lo expuesto, digo: considerando justo el aspecto humano o de solidaridad social, debemos estudiar más adelante la situación de estas personas, una vez hecha la transferencia de los fundos a la Caja de Colonización Agrícola. Ello será en función de los precios, de la forma de pago y de las mayores utilidades que tales predios hayan prestado al Servicio, ya que no es posible entrar a premiar a quienes deben de haber obtenido pingües utilidades, por cuanto en fundos de valor de tres mil o cuatro mil millones de pesos, el Servicio Nacional de Salud no obtenía ganancias o las tenía por sólo diez o doce millones de pesos.

Era cuanto tenía que decir.

El señor ALLENDE.—Agradezco las palabras del señor Senador, que vienen a confirmar la inquietud que yo he manifestado.

Pero quiero hacer presente que ya se han producido, de hecho, situaciones muy difíciles, porque, según hemos visto en la prensa, en algunos fundos donde existían cooperativas como las que he nombrado

—Espigado, Cabrero, Mundo Nuevo—, ya se han subdividido las tierras, y las personas que allí estaban trabajando, incluso con sus cooperativas, van a tener que desalojar los predios. Y hasta ahora no se conoce un pronunciamiento o estudio del Ejecutivo al respecto.

Me han encargado los Senadores socialistas hacer presente que entregaremos un proyecto destinado a modificar la ley de la Caja de Colonización Agrícola, a fin de no exigir un porcentaje del valor del predio, para que los trabajadores agrícolas, los que, en realidad, han trabajado y conocen la tierra, puedan optar a un pedazo de suelo. De otro modo esto será una burla y se quedarán con todas las tierras aquellos que tengan medios económicos, ¡y después se habla de reforma agraria y de progreso agrícola!

El señor DEL RIO (Ministro de Salud Pública).— Este punto no se consideró en el proyecto por parte del Gobierno, pues se está estudiando precisamente la situación del personal que trabaja en los fundos y la necesidad de presentar un proyecto, si es necesario.

En cuanto al fundo Santa Juana a que se ha referido el señor Senador, la Caja de Colonización está haciendo estudios para dar preferencia a los que trabajan allí. Todavía no se ha dividido. Sólo uno de ellos fue rematado y los demás se han entregado a la Caja de Colonización con encargo especial de tener en cuenta a la gente que trabaja en ellos, pues se quiere ir a la distribución de la tierra.

El señor ALLENDE.—El reglamento de la Caja de Colonización Agrícola establece prioridad para los trabajadores de la tierra, pero, al mismo tiempo, dispone que, para tener opción a un pedazo de terreno, debe pagarse determinado porcentaje. O sea, no hay ninguna posibilidad de que algún trabajador agrícola sea propietario si acaso no tiene como base mil escudos. Ese es el reglamento de dicha caja.

He estado conversando con el señor Ministro de Tierras y Colonización y le he

hecho presentes estos hechos. Debo declarar que el propio señor Enrique Bahamonde estima que esto es absurdo. Incluso le pedí que sea él mismo quien insinúe —no creo que el Gobierno tome la iniciativa, pues la política es otra— la posibilidad de modificar la ley de la Caja de Colonización para que a los trabajadores no se les pida, en forma absurda, un millón de pesos para ser propietarios de un pedazo de tierra.

**SUELDOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE. (MODIFICACIONES DE LAS LEYES N<sup>os</sup>. 11.824 Y 11.852).**

El señor SECRETARIO.—Corresponde considerar, en seguida, el informe de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica las leyes 11.824 y 11.825, en lo referente al cómputo de servicios para los efectos del sueldo que precede al superior en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 30<sup>a</sup>, en 1<sup>o</sup> de febrero de 1961, documento N<sup>o</sup> 15, página 1783.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N<sup>o</sup> 3, página 2412.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Convendría leer el proyecto para darse cuenta cabal de su contenido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Va a pasar a segundo informe, señor Senador, pues se han hecho tres indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No insistiré en esa exigencia, pero me parecería mejor que el Gobierno, especialmente el señor Ministro, estudiara un proyecto general de aumento de rentas para estos personales, en vez de compensar la falta de vacantes en sus escalafones. Es-



te es un medio disimulado de aumentar rentas, y yo preferiría que se dijera la verdad.

El informe señala un desnivel existente entre las tres ramas de la Defensa Nacional, en cuanto al porcentaje de jefes con relación a cada cien hombres; pero, a mi juicio, lo que está realmente mal es el número de generales y vicealmirantes con relación a los habitantes de este país y a sus posibilidades económicas. Según estas cifras, habría uno de estos altos jefes por cada trescientos hombres, lo cual, al parecer, supera lo existente en todos los demás países. Ni la técnica ni la capacidad económica de Chile aconsejan tener un número tan grande de generales y vicealmirantes.

El señor QUINTEROS.—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—O sea, está en desacuerdo con el Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esto es un engaño, y debe irse a la dictación de leyes acordes con nuestra realidad de país pobre y dependiente incluso en bienes de consumo. Anualmente se importan de la República Argentina de 130 mil a 150 mil cabezas de ganado, a un costo de 30 mil millones de pesos, sólo para saldar el déficit de carne. Y no olvidemos que lo mismo ocurre con el trigo y otros artículos alimenticios esenciales.

Si esto sigue, iremos a la quiebra total.

—Se aprueba en general el proyecto y vuelve a Comisión para segundo informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.31 para despachar Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y prestó su acuerdo respecto de los señores Eduardo Malaree Barrere, Julio de la Fuente del Villar y José Behm Jiménez.

—Continuó la sesión pública a las 16.38.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se reanuda la sesión pública.

#### SEGUNDA HORA

#### VI INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dará cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

#### ANTECEDENTES SOBRE OFICIO 16.291, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bulnes Sanfuentes ha dirigido a la Mesa la siguiente indicación:

“Solicito que se dirija oficio en mi nombre al señor Contralor General de la República, para que se sirva remitir al Senado los siguientes antecedentes:

1) Copia de su oficio N° 16.291, de 15 de marzo de 1961, dirigido al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y

2) Copia de la solicitud que sirvió de antecedente a dicho oficio, con indicación de la fecha de su presentación, o en su defecto, si la solicitud hubiese sido verbal, relación de la forma y fecha en que fue formulada”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

#### CONSTRUCCION DE LOCAL PARA OFICINAS DEL CUARTEL DE CARABINEROS DE TRAIQUEN. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación “para que se oficie al señor Ministro del Interior con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir las órdenes correspondientes

para acelerar la construcción de local para oficinas del Cuartel de Carabineros y se destinen fondos para ejecución de un edificio adecuado para el Servicio de Investigaciones, ambos en Traiguén”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en nombre del señor Senador.

#### AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL DE GALVARINO, EN CAUTIN. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación “para que se oficie al señor Ministro de Salud Pública y se solicite tenga a bien incluir se destine una ambulancia para atender las necesidades del Hospital de Galvarino, en la provincia de Cautín, cuyo radio enorme de acción exige un medio de movilización de esta especie”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

#### PROBLEMAS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA DE MALLECO. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación “para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación una debida atención al plan de construcciones de establecimientos escolares en la provincia de Malleco y, especialmente a) ampliación de la Escuela de Niñas N° 2; b) reparación del Liceo de Hombres y Liceo de Niñas de Traiguén cuyos tres establecimientos se encuentran seriamente dañados”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en nombre del señor Senador.

#### TERRENOS PARA LA POBLACION DAVANZO. DE OSORNO. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez formula indicación para “dirigir oficio al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda solicitándole se sirva atender, a la mayor brevedad posible, el problema surgido en la Población Davanzo, de Osorno, que se resolvería al adquirirse aproximadamente 40.000 metros cuadrados de terreno, estando dispuesta la Municipalidad de Osorno a contribuir a la urbanización necesaria, para que la CORVI proceda en seguida a legalizar el caso de cada habitante”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

#### NUEVOS LOCALES PARA LAS ESCUELAS N°s. 42 Y 36, DE QUINCHAO. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador, don Aniceto Rodríguez, formula indicación con el objeto de “dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas señalando la urgencia que existe de dotar de nuevo local a la Escuela N° 42 del Departamento de Quinchao, ubicada en Nahyue, isla de Buta Chauques, habiendo sido destruido por los sismos el edificio donde funcionaba. Igual problema afecta a la Escuela N° 36 de Quinchao, ubicada en la Isla de Añihué”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

#### ENTREGA DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 31, DE ROMERAL. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Tarud formula la siguiente indicación:

“Recientemente, el Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, ha tomado la resolución de proceder a la entrega del local donde actualmente funciona la Escuela N° 31, de Romeral, lo que significa dejar a los niños que asisten a ella como alumnos, sin Escuela, y obligarlos a hacer un recorrido de 7 kilómetros para concurrir a la N° 16, que es la más cercana, o viajar a Curicó que queda a 8 kilómetros.

El local de la Escuela N° 31 fue recientemente refaccionado con dineros aportados por la Ilustre Municipalidad y por el Centro de Padres y Apoderados y se gastaron más o menos E° 500 para que quedara en situación de seguir prestando servicio, sin que sus condiciones de seguridad e higiene fueran un peligro para profesores y alumnos.

La medida indicada anteriormente ha causado una muy fundada alarma en la población y el Centro de Padres y Apoderados se ha visto en la necesidad de dirigirse al señor Director Provincial de Educación de Curicó, para expresarle su extrañeza por esta resolución que estiman, por demás, improcedente y fuera de todo fundamento desde el momento en que deja a una población sin la Escuela que ha estado en servicio durante 51 años y que ha servido casi en su totalidad a gente modesta, y, por tanto, sin medios para enviar a sus hijos a Curicó u otro pueblo vecino a educarse.

El Centro de Padres y Apoderados ha- ce presente y solicita al señor Director Provincial de Educación de Curicó, en nota de fecha 14 del corriente, que se sirva pedir a la Dirección General se deje sin efecto una medida de esta naturaleza y que se estudie la posibilidad de enviar a la brevedad a consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley para expropiar la propiedad donde ella funciona y que tiene una superficie de 15.000 metros cuadrados y un avalúo fiscal de E° 257.

En vista de lo expuesto, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública para hacerle ver la extrañeza de una medida de esta naturaleza que, de materializarse, significaría que se está obstaculizando la educación de las clases populares, sin considerar que existen más de 500.000 niños sin poder recibir educación, por falta de maestros y locales escolares.

Asimismo, que se sirva hacer tomar las medidas pertinentes para evitar que los niños de Romeral queden sin escuela y, en lo posible, se interese por aceptar la insinuación que hace el Centro de Padres y Apoderados en nota dirigida al Director Provincial de Educación”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

En Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Torres.

A continuación, el Honorable señor Allende.

#### MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN CUBA

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, quiero dejar constancia de que el martes de la semana pasada se encontraban varios señores Senadores inscritos antes del que habla y, tal como ha sucedido hoy, ninguno de ellos usó de la palabra. El único que lo hizo fui yo. Deseo dejar esto bien esclarecido, a fin de que no se piense que, insistente y permanentemente y sólo de estas bancas, se inscriben los Senadores en el tiempo de Incidentes.

En realidad, ese día, martes, me di cuenta de que restaban pocos minutos para el término de la sesión; pude haber ocupado todo el tiempo. No lo hice porque estaba presente el Honorable señor Bulnes y pensé que, seguramente, como mis observaciones tenían relación con el planteamiento que habíamos hecho ya sobre Cuba, el señor Senador, que hasta hacía pocos

minutos estaba aquí, querría decir algunas palabras. En efecto, también me percaté de que el señor Senador pidió a la Mesa que lo inscribiera. Y fue así como, prácticamente, los diez o doce minutos finales los ocupó el Honorable señor Bulnes, para reafirmar algunos de los planteamientos que le hemos oído en este hemicycle, con respecto a Cuba y el problema internacional que implica.

*Nuestras aseveraciones han sido plenamente confirmadas*

No me referiré a la última intervención del señor Senador por dos razones: porque los hechos plenamente comprobados han confirmado de modo tan categórico, tan rotundo y claro lo que nosotros sostuvimos, que me parece innecesario hacerlo, y, además, porque no está en la sala. Pero sí deseo destacar que todo lo que anunciamos y dijimos, absolutamente todo, ha sido ratificado, y lo ha sido, señores Senadores, por las más altas autoridades norteamericanas. Lo que aquí afirmamos ha tenido plena, absoluta confirmación; lo expuesto aquí por nosotros es un hecho que el mundo enteró conoce como verdad irrefutable, y lamentablemente la responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos es evidente, con lo cual se demuestra, una vez más que aquello que se considera la más alta expresión de la democracia burguesa ha procedido, frente a Cuba, defendiendo sólo sus intereses, vulnerando principios y acuerdos de tipo internacional, haciendo tabla rasa de las ideas esenciales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

Señor Presidente, quiero insistir en que, si bien la invasión y la agresión fueron liquidadas por el pueblo cubano, por su ejército popular, por sus milicias populares en cuarenta y ocho horas, que queda en pie, como expresión de extraordinaria gravedad, el discurso del Presidente de Estados Unidos de Norteamérica; la determinación de Estados Unidos de seguir insis-

tiendo para cercar, para aplastar, para evitar que el pueblo cubano se dé el gobierno que estime más conveniente.

Deseo, porque es útil, destacar que, durante las cuarenta y ocho horas que duró la agresión, las agencias informativas internacionales A. P. y U. P. I. publicaron, seguramente en la mayoría de los países del mundo —y aquí en Chile, por intermedio de “El Mercurio”, “La Nación”, “El Diario Ilustrado” y el resto de los diarios, con excepción de “El Siglo” y “Noticias de Última Hora”—, una enormidad de informaciones en que hacían aparecer la situación de Cuba como extraordinariamente incierta.

*Ética de ciertas agencias noticiosas*

Ha llegado a la sala el Honorable señor Bulnes. Quiero insistir en que no me referiré a sus palabras de la sesión del miércoles pasado, sino reiteraré que los hechos han confirmado absolutamente nuestras aseveraciones.

Deseo destacar ciertos puntos, para que la gente medite sobre el tipo de información, la moral publicitaria y la ética que tienen dichas agencias noticiosas internacionales. Se sostuvo, por ejemplo —cosa absurda, pero que conviene recalcar, para que nadie lo olvide—, que Ernesto Guevara, uno de los hombres de mayor jerarquía en la revolución cubana, se había suicidado. Se dijo también, por los cables, que el Primer Ministro señor Castro había pedido asilo en la Embajada de Méjico y que se le tenía listo un predio, perteneciente al ex Presidente de esa nación señor Lázaro Cárdenas, donde se iría a refugiar. En esos días, se comunicó que aviones de la propia fuerza aérea cubana habían, antes de llegar a Miami, bombardeado bases en Cuba y ello demostraba la desintegración y descomposición en que se hallaban las fuerzas del ejército, la marina y la aviación de esa república. Y cuando el Ministro señor Roa emplazó a los norteamericanos para que mostraran al piloto cubano que, se-

gún las agencias informativas, había sido el responsable de tales bombardeos, hubo un silencio que se mantiene hasta hoy.

Todos sabemos ya que no fueron aviones cubanos de las fuerzas leales al Gobierno, sino aviones norteamericanos, pintados y disimulados y seguramente con pilotos de la misma nacionalidad o mercenarios, los que bombardearon una ciudad abierta, como comienzo de la invasión. Se dijo también que diversas ciudades habían caído en poder de los contrarrevolucionarios. Es decir, reiteradas informaciones, todas, absolutamente todas, sin base alguna, por completo inexactas, destinadas a crear cierto clima, a favorecer, a ayudar, a tratar de sembrar, con la esperanza de encontrar eco, el fracaso del esfuerzo para repeler la agresión, en circunstancias de estar el pueblo cubano y su Gobierno aplastando duramente la tentativa de algunos malos patriotas y de algunos mercenarios, amparados, financiados y protegidos por el Departamento de Estado y el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica.

He recordado estos hechos, para afirmar mis aseveraciones de que todo, absolutamente todo lo obrado ha sido planeado y dirigido, desde las noticias hasta el desembarco.

El buen Servicio de Informaciones del Senado —recalco lo de buen servicio—, requerido con carácter de urgente por mí, me ha hecho llegar en este instante el resumen de algunos cables, que solicito se inserten en el texto de mi discurso.

—La inserción pedida por el señor Senador es del tenor siguiente:

“1º—La UPI y la Agencia France Press, generalmente bien informadas, no han podido dilucidar el o los puntos desde donde partieron las fuerzas rebeldes. Es materialmente imposible que más de 5.000 soldados apertrechados y en pie de guerra puedan pasar inadvertidos para las más

importantes agencias noticiosas del mundo.

2º—Washington, 17 (AP).—El ejército y la marina de Cuba se pasan en masa a las fuerzas de la invasión. Los invasores capturan Santiago de Cuba. La realidad fue contraria.

3º.—Miami, 17 (UPI).—Levantamiento en Camagüey dos camioneras se pasan al enemigo y disparan contra las posiciones del Gobierno de Castro.

La única deserción naval comprobada fue la de 15 anticastristas que llegaron en un bote a Miami.

4º.—Cable de la AP desde Florida da cuenta de que el Consejo Revolucionario de José Miró Cardona se traslada a Cuba.

Despachos posteriores indican el descontento entre los rebeldes porque tanto Cardona como Varona jamás abandonaron el territorio norteamericano.

5º.—Cable de UPI, desde Florida, que usa un subterfugio demasiado conocido y destinado a impresionar a los católicos, con la noticia de la detención de 100 sacerdotes.

6º.—Cable de la UPI desde Londres que advierte que los castristas atacarán las bases de exilados situadas en Miami.

7º.—Cable de la AP que insiste en los triunfos militares de los rebeldes e indica la captura de Pinar del Río.

8º.—Los cables de las agencias americanas dieron como noticia: muerte de la guardia personal de Fidel Castro; gestiones en Méjico para el exilio de Fidel Castro; suicidio del Che Guevara, etc.”.

*¡Un millón y medio de cubanos!*

Como parangón, quiero citar un hecho más. Ayer, 1º de mayo, se realizó en La Habana la manifestación más grandiosa celebrada por un pueblo latinoamericano, y quizás sí del mundo entero. Según informaciones, más de un millón y medio de personas se congregaron en esa ciudad para

escuchar el discurso del Primer Ministro Fidel Castro y, también, la declaración oficial del Presidente Dorticós. Y cuál ha sido mi extrañeza al no encontrar ni una sola noticia, ni un solo comentario, ni un solo cable de la AP ni de la UPI. En cuanto a "El Mercurio", ni una sola línea, ni siquiera la más leve mención de lo ocurrido.

Es decir, se reúnen en La Habana un millón 500 mil cubanos para testimoniar su fe, su confianza y su decisión inquebrantable de defender su patria y el derecho a darle el gobierno que estime conveniente; se pronuncia un discurso de extraordinaria importancia por el Jefe del Gobierno cubano; se entrega una declaración oficial, firmada por el Presidente de Cuba, y no se publica ni un solo comentario. ¿Por qué? Porque en el discurso de Castro y en la referida declaración se establece que en Cuba existe, desde ayer, un gobierno socialista, una revolución socialista, democrática y patriótica, como lo expresa la declaración del Presidente Dorticós y de su Primer Ministro Fidel Castro.

Todos hemos leído el comentario de uno de los jerarcas norteamericanos según el cual era posible tolerar un gobierno socialista, pero no uno comunista. Es decir, esa gente se reserva, una vez más, el derecho de juzgar si el Gobierno de Fidel Castro es comunista o socialista, y revela una ignorancia supina, porque ni siquiera en la Unión Soviética existe un gobierno comunista. Está en la etapa del socialismo. Ni ese país ni las llamadas democracias populares tienen gobiernos comunistas. El comunismo es una etapa superior, a la cual no ha llegado aún ningún país ni ninguna revolución. Y doctrinaria y filosóficamente, como también en lo económico, la sociedad socialista es diferente de la comunista.

Por eso, aparte demostrar esta gente su ignorancia, por lo demás, lógica en ella, plantea el hecho de que los gobernantes o los funcionarios de Norteamérica se reser-

van el derecho de juzgar si el Gobierno existente en Cuba es comunista o socialista y, de acuerdo con ello, actuar.

A lo anterior, se agrega la tentativa del Gobierno norteamericano de concitar, mediante una reunión de Cancilleres o en la Organización de Estados Americanos, la voluntad coludida o cohesionada de Latinoamérica para poder intervenir en Cuba. Y el hecho es, también, de extraordinaria gravedad. Es decir, se pretende lograr la solidaridad para aplastar las bases esenciales en que descansan la Organización de Estados Americanos, el derecho de autodeterminación y de soberanía de los países.

Por suerte, da la impresión de que Gobiernos como los de Brasil y de Méjico han manifestado ya su disconformidad. Por lo tanto, la tentativa de reunir a los Cancilleres sería un fracaso.

Quisiéramos conocer la posición del Gobierno de Chile. Me propongo, como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, solicitar al señor Presidente que cite a la Comisión y se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que exprese cuál es el pensamiento del Gobierno y si ha habido o no pronunciamiento sobre la materia.

#### *Estados Unidos confiesa*

Es interesante destacar que, en el discurso del Presidente Kennedy, se expresa que, si los Gobiernos latinoamericanos son remisos a la obligación, que él supone tienen, de poner una barrera infranqueable a lo que llama comunismo, los Estados Unidos actuarán solos.

También tenemos aquí, entre otros antecedentes, los siguientes cablegramas:

"Washington, 24 (UPI).— El Secretario del Interior, Stewart L. Udall, declaró hoy en una entrevista por la televisión, que la invasión de Cuba la concibieron hace un año el Presidente Eisenhower y el Vicepresidente Nixon.

“Ellos lo comenzaron y luego se la pasaron al Presidente Kennedy”.

Esa es la declaración del Secretario del Interior.

“Washington, 24 (UPI).—El Presidente Kennedy aceptó esta noche responsabilidad plena por la formulación de su política hacia Cuba”.

“Miami, 24 (AP).—El senador Morse, presidente del Subcomité de Asuntos Latinoamericanos, declaró que había sido llevado a creer que Estados Unidos no desempeñó papel alguno en la rebelión cubana, encontrándose ahora, sin embargo, con que hemos tenido participación importante... Ayudamos con suministros y transportes.

“Destacó que hubo un sentimiento de gran desilusión en el Congreso cuando éste supo que Estados Unidos estaba implicado en la invasión.

“Un funcionario, cuyo nombre no puede hacerse público, dijo con toda claridad que la responsabilidad por el apoyo a las fuerzas anticastristas corresponde exclusivamente al gobierno de Kennedy”.

El cable de hoy día nos dice que el Ministro de Relaciones de Estados Unidos de Norteamérica concurrió al Senado y allí expresó cuál ha sido la intervención del Gobierno y prometió que en lo futuro será considerada la Comisión de Relaciones del Senado norteamericano —me parece— frente a la política que se adopte. Expresó, además, que, por ahora, Estados Unidos no ha pensado en la posibilidad de una invasión directa de las tropas norteamericanas, pero que no dejará de considerar el problema si acontece algo en la bahía de Guantánamo.

Otros cablegramas dicen:

“Gettysburg, 1º (UPI).—El ex Presidente Eisenhower asumió la entera responsabilidad de la iniciación del suministro de armas e instrucción militar a los refugiados cubanos anticastristas durante su gobierno. A la vez hizo hincapié en que, siendo presidente, no quiso ir más allá de

un programa de instrucción porque no había una junta o un dirigente cubano específico para dirigir la tentativa de derrocamiento de Fidel Castro”

“La Habana, 28 (UPI).—El Primer Ministro Castro y el Presidente Dorticos declararon que la posición de Cuba es la siguiente:

“1º.—Estamos dispuestos a sostener cuantas discusiones sean necesarias para encontrar solución a la tensión existente entre ambos países y que arriben a una forma de convivencia pacífica, las relaciones diplomáticas y económicas, si el gobierno de Estados Unidos así lo desea.

“2º.—Estamos dispuestos a combatir y combatiremos hasta la última gota de sangre si nos atacan.

“Denunciamos el monstruoso crimen internacional que se perpetra contra nuestro país y alertamos a la conciencia mundial sobre los riesgos que para la paz del mundo ha de significar esa agresión”.

“Esta declaración fue repartida a los diplomáticos latinoamericanos en La Habana para que la hagan llegar a sus respectivos Gobiernos”.

Veamos la reacción americana, que evidencia más y más su deseo agresor:

“Washington, 28 (AP).—Lincoln White, funcionario de prensa del Departamento de Estado, declaró contestando a la proposición de paz de Cuba: “El comunismo en este hemisferio no es negociable..... Estados Unidos no se acomodará a Fidel Castro en tanto éste mantenga sus actuales vínculos con el Kremlin”.

“White recordó a los periodistas que al pueblo norteamericano no le complacía que tanques y aviones de detrás de la Cortina de Hierro estuvieran a menos de 90 millas de nuestras costas.

“Agregó: “Hemos dicho repetidamente que el problema básico en Cuba es el comunismo en este hemisferio. Los asuntos comerciales podrían ser sujetos a negociaciones, pero el comunismo en este

continente no es negociable. Este es un problema multilateral, no bilateral””.

Ante tan insólita actitud, la propia prensa americana ha reaccionado haciendo ver el nuevo error cometido.

#### *Comentario de prensa*

“Nueva York, 1º (UPI).—“Washington parece resuelto a aumentar nuestro fracaso político en Cuba”, dice hoy en su editorial el diario vespertino “New York Post”.

“Se refiere al rechazo categórico que Lincoln White, vocero del Departamento de Estado, dio a la declaración de Fidel Castro, de que estaba dispuesto a conversar con Estados Unidos sobre las diferencias entre los dos países. En la madrugada del viernes el Presidente cubano Osvaldo Dorticós entregó a los representantes diplomáticos acreditados en La Habana, una nota firmada por él y Castro, en que se denunciaba que Estados Unidos estaba por agredir directamente a Cuba. Uno de los párrafos de la nota decía, sin embargo, que Cuba estaría dispuesta aun a reanudar las relaciones diplomáticas con Estados Unidos.

“Cualquiera haya sido el designio de Castro —dice el diario de la tarde—, los términos con que su postura fue abruptamente rechazada por el funcionario de prensa del Departamento de Estado no pudieron ser menos inspirados”.

“Añade que de esto se aprovechará la propaganda comunista, y que ello suena a que “no hemos aprendido absolutamente nada de una larga lección””.

En resumen, ya nadie de buena fe y con un mínimo de información puede negar lo que todo el mundo sabe y que ha tenido como fuente de origen las declaraciones de los más altos funcionarios norteamericanos.

El cable de hoy hace presente las palabras del propio ex Presidente Eisenhower y los comentarios que ello ha suscitado.

Me parece de una gravedad extraordinaria, como lo sostuve siempre, lo ocurrido.

He dicho al comenzar mi discurso, que promovió este debate, que en ese instante no estaba discutiéndose el apoyar o no por amplios sectores a la revolución cubana, sino el derecho de un pueblo a la autodeterminación y a su plena soberanía, y el respeto a los tratados y compromisos internacionales.

La Oficina de Informaciones del Senado está preparando la traducción de una completísima información de la revista “Time”, que algunos diarios de Santiago ya han publicado parcialmente. No la leeré ni pediré sea incluida en mi discurso, para no abusar. Dicha información abarca desde el primer instante hasta el fracaso de la invasión y destaca hasta dónde está comprometido el prestigio de Estados Unidos. Con razón, un artículo de “Pravda”, reproducido en cables internacionales, hace presente que cuando “un millonario llega a la presidencia de la más grande democracia del mundo, ese hombre no debe pensar en los millones de dinero que debe defender a sus compatriotas, sino en los millones de seres humanos que pone en peligro si acaso se desata una conflagración mundial”.

#### *Opinan los dirigentes mundiales*

Tengo a la mano una declaración que solicito sea intercalada en la parte pertinente de mi intervención: la del ex Presidente de Méjico General Lázaro Cárdenas. Es innegable la jerarquía moral e intelectual de esta señera figura latinoamericana, que inició la revolución mejicana y debió resistir, también, en su patria el embate del imperialismo americano, cuando tuvo la osadía de nacionalizar el petróleo y de realizar la reforma agraria.

La palabra del ex Presidente de Méjico tendrá una profunda repercusión en su patria y en nuestros pueblos. Esa es una



de las prestigiosas veces que se unen a lo que han dicho, además de Khrushchev, los jefes de las democracias populares, Nehru, Nasser, Tito, Janio Quadros y López Mateos.

—*Se accede a la inserción solicitada.*

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

“*Dice el General Lázaro Cárdenas:*

“*Intervención: una actitud insensata que puede lanzar al mundo a una tragedia irreparable*”.

*El general Lázaro Cárdenas, uno de los convocantes a la Conferencia por la Soberanía Nacional, la Emancipación Económica y la Paz, recientemente realizada en Méjico, envió ayer a la señora Olga Poblete, presidenta del Movimiento Chileno de la Paz el siguiente cable:*

Los acontecimientos que en los últimos días se han producido en torno a Cuba reclaman la comprensión profunda y la acción inmediata de los pueblos latinoamericanos. Lo que en un principio pudo haber parecido una mera cuestión interna o un conflicto que sólo afectaría las ya difíciles relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, está dejando ver su verdadera magnitud. Alrededor de la cuestión cubana se ha creado un gran foco de tensión internacional. El propósito de llevar adelante la agresión contra un país pequeño, resuelto a defender valientemente su soberanía y su integridad territorial, amenaza la vida misma de las Naciones Unidas y de los principios en que este organismo descansa y coloca a América y al mundo al borde de una crisis que, de no llegar a resolverse por el camino que aconsejan la razón, la justicia, el derecho y el simple sentido común, puede llevar al mundo a una guerra nuclear. La revolución Cubana no es como sostienen vana y falsamente sus enemigos, un movimiento

ajeno a la voluntad del pueblo o un peligro que amenace la seguridad del continente o la de algún país americano. Es una revolución hecha por el pueblo, es una de las grandes revoluciones americanas, es un movimiento que no sólo responde a los viejos anhelos y a las nuevas inquietudes de emancipación del pueblo cubano, sino de todos los pueblos que comprenden que ha llegado la hora en que pueden conquistar su plena independencia. Pensar que una nueva agresión armada podría hacer volver atrás un proceso histórico irrevocable, como en el fondo es toda revolución genuina, aparte de ser una ilusión que pronto habría de desvanecerse, es una violación de principios jurídicos que todos los países deben respetar en defensa de sus propios intereses y una actitud insensata que puede lanzar al mundo a una tragedia irreparable.

*La Conferencia Latinoamericana por la Soberanía Nacional, la Emancipación Económica y la Paz, celebrada recientemente en la ciudad de Méjico, resolvió contribuir por todos los medios posibles, a defender el derecho inalterable de Cuba a gobernarse en la forma que el pueblo lo ha decidido, como único dueño de su destino. Al dirigirme a quienes en toda Latinoamérica sienten que la defensa de Cuba es esencial para salvaguardar la soberanía de cada uno de nuestros pueblos, creo cumplir con un deber de ciudadano y expresar fielmente, además, el sentir de los latinoamericanos que se hicieron representar en la Conferencia de México. El rechazo inmediato y aplastante de la invasión a Cuba no ha bastado para alejar el peligro. El Gobierno de Estados Unidos al parecer, sin darse cuenta de las graves consecuencias de sus actos, continúa empeñado en derrotar al Gobierno cubano. Lo que en estos momentos se discute en círculos oficiales norteamericanos, no es ya si procede o no la intervención de ese país en los asuntos de Cuba; lo que ahora se plantea es tan solo la forma de llevar adelante la agresión y mientras unos piensan que de-*

be seguirse empleando la presión económica y diplomática, otros se declaran públicamente en favor de una intervención militar directa. *Nos enfrentamos a la crisis más grave que ha vivido América desde la Segunda Guerra Mundial.* A una crisis ante la que nadie puede ser indiferente. Con independencia de la decisión inquebrantable del pueblo cubano de defender con su vida las realizaciones de la revolución, las manifestaciones de solidaridad con motivo de la última agresión, han puesto de relieve el enorme apoyo con que cuenta el país hermano. En todas partes Cuba no está sola. Los intentos de aislarla han fracasado. La decisión de la URSS. de defenderla si llega a ser atacada abiertamente por los EE. UU., significa que de producirse una agresión militar directa los Estados Unidos mismo, cuyo pueblo quiere la paz, como todos los pueblos, estarían en peligro de sufrir una destrucción de incalculables proporciones y quizás antes de que el continente se enterara de tal agresión a Cuba, Washington o Nueva York quedarían convertidos en otro Hiroshima. Es preciso comprender la gravedad de la situación. Urge encontrar una solución pacífica. Los caminos para ello están abiertos. El Gobierno cubano acaba hoy de reiterar su disposición para resolver la tensión existente y para arribar a una fórmula de convivencia pacífica con Estados Unidos, que, inclusive permita restablecer la armonía y la amistad con ese país. Lo único que Cuba exige es discutir en un plano de igualdad con estricto acatamiento de las prácticas y leyes internacionales. Toca al Gobierno de Estados Unidos responder, pero no con medidas que tiendan a agravar la tensión sino que se sustenten en el respeto absoluto al derecho indiscutible del pueblo cubano a darse la organización social y política que prefiera. El mundo entero está atento a lo que pasa en Cuba. Numerosos gobiernos se han pronunciado en favor de la no intervención, salvo EE. UU., Perú, Honduras y dos o tres gobiernos más del

continente. Los demás, incluyendo Canadá, mantienen relaciones normales con el de Cuba, lo que amplía las posibilidades de encontrar una solución rápida y satisfactoria. Aún es tiempo de evitar una catástrofe. Lo que se necesita es solamente encarar la realidad y actuar conforme a ella. Pretender corregir el error de haber alentado una invasión lanzando otra de mayores alcances puede llevar a los agresores al suicidio. Los defensores de la soberanía Nacional, la Emancipación Económica y la Paz en Latinoamérica, tienen sobre sí una responsabilidad insoslayable: Hacer sin demora lo que esté a su alcance para evitar que un interés ajeno al de nuestros pueblos, cegado por la pasión, el prejuicio y el odio a la Revolución Cubana, nos arrastre a una guerra que, inevitablemente, afectaría a toda la humanidad.

*Lázaro Cárdenas*”.

En Cuba se juega el destino de  
Latinoamérica.

El señor ALLENDE. — Esta materia que hemos venido planteando nos preocupa por la repercusión que en los países de América Latina ha tenido la actitud de Estados Unidos y porque, de hecho, se ha arrasado con todos los compromisos respecto de los cuales, en forma tan hipócrita, y reiteradamente por intermedio de las propias palabras del Presidente norteamericano, se sostuvo que se mantendrían invulnerables. ¡Qué dramática realidad es la que estamos presenciando. Y si insistimos en afirmar la verdad de nuestro planteamiento es porque en Cuba se está jugando el destino de los pueblos de América Latina para buscar, dentro de su idiosincrasia y dentro de sus características y condiciones económico-sociales, el camino más conveniente para darse el gobierno que estimen más necesario. Cuando nosotros insistimos en nuestro punto de vista de adhesión al pueblo y al

Gobierno cubanos; estamos manifestando una actitud solidaria con la Revolución y, al mismo tiempo, destacamos nuestro pensamiento de que están en peligro principios que los pueblos pequeños de Latinoamérica y del mundo creyeron serían respetados por las grandes potencias y por los cuales ellos lucharon. Yo he planteado este problema dentro de la realidad objetiva de lo ocurrido en Cuba y he hecho exclusión de lo que ha sucedido en otros países. He querido concretarme fundamentalmente a lo acontecido, y todas mis palabras han sido confirmadas por los antecedentes que ya di en sesiones anteriores y con los que estoy dando en estos instantes. Quiero únicamente reafirmar que es satisfactorio comprobar que el pueblo cubano no está solo y que su Gobierno tiene el respaldo, si no de los Gobiernos, de la inmensa mayoría de los pueblos del mundo. Aquí, en Chile, se realizó ayer la conmemoración del 1º de mayo y se movilizaron ampliamente los sectores de trabajadores. En sus reuniones, ignoradas o criticadas por los diarios de la Derecha, los trabajadores chilenos, junto con conmemorar una fecha de lucha y sacrificio, junto con plantear sus reivindicaciones y su plataforma para conseguir mejores condiciones de vida y de existencia, expresaron a lo largo de nuestra patria su adhesión a Cuba y a su Gobierno. Y esto que sucedió en Chile se ha repetido en la inmensa mayoría de los países del mundo. Ello está demostrando una conciencia nueva, y una voluntad también nueva, de no aceptar la implacable voracidad imperialista ni la insolencia de un país tan poderoso como Estados Unidos, que desconoce el Derecho para argumentar con la fuerza. El genocidio de Cuba será resistido por todos los pueblos del mundo.

#### **ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, deseo referirme ahora a otra materia

que también tiene interés para nosotros.

Hemos planteado ante el País, por medio del Senado en una sesión especial, el pensamiento de los sectores populares frente a la manera como el Tribunal Calificador de Elecciones está procediendo para determinar, mediante la apreciación de las pruebas, quiénes en definitiva serán reconocidos como Diputados o Senadores triunfantes.

En la sesión que comento, los Honorables señores Frei, Rodríguez, Quinteros y el que habla, desde distintos ángulos, expusimos nuestro pensamiento. Informamos acerca de la conversación que sostuvimos con el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones y advertimos que nos encontrábamos frente a hechos que entrañan extraordinaria gravedad.

Yo hice presente que a los Senadores de estos bancos nos había interesado siempre la depuración de los actos cívicos como una manera de higienizar nuestra descompuesta democracia, y que nosotros, que luchábamos por la transformación revolucionaria del régimen actual, nos interesábamos por que él se fuera perfeccionando, y precisé la diferencia que hay entre una convicción revolucionaria y una supuesta actitud aventurera y "golpista" con que en forma gratuita y permanente se nos regala mediante epítetos, adjetivos y expresiones sin fundamento.

Señor Presidente, he estado en el día de ayer en la provincia de Aconcagua y he podido percatarme de que este problema del Tribunal Calificador de Elecciones, que pudiera parecer limitado a las directivas de los partidos políticos y a los sectores más "politizados" del País, en realidad ha llegado a los más amplios sectores: En conversaciones que tuve con obreros agrícolas, con modestos campesinos en los pequeños pueblos, como El Asiento y Guzmanes, en Putaendo, y después en San Felipe y en Los Andes, pude comprobar que en todas partes existe una preocupación muy seria y una tremenda inquietud.

Y en el caso de Valparaíso, quiero hacer

presente que, a mi juicio, es tan desproporcionado el reclamo que se ha formulado, que no imagino que tribunal alguno del mundo pudiera acogerlo. Quiero pensar que esta presentación, que estimo será rechazada, pueda servir para justificar en parte algunos hechos que el País supone se realizarán y que entrañan también un atropello a la voluntad popular.

Dirigentes conservadores sostuvieron—según se me ha informado— que los candidatos a Senadores del Partido Democrático Nacional señores Costa, Martínez y Budnevich, no habían firmado, de acuerdo con las exigencias legales, la declaración de ser miembro del Partido Democrático Nacional.

Confirmado el error de esta afirmación, la tesis del Partido Conservador, enunciada por intermedio de su abogado, el señor Ciro Terán, ahora se orienta a sostener que el Partido Democrático Nacional no existe y que, por lo tanto, los votos obtenidos por este partido en Valparaíso, Aconcagua y a lo largo de Chile, no deben ser computados. Es decir, señor Presidente, así como así, se pide, entre otras cosas, el desconocimiento de doce Diputados elegidos por el PADENA y de dos Senadores elegidos con los votos de ese partido y que pertenecen al Partido Comunista. De acogerse pretensión tan insólita, además de los doce Diputados del PADENA, quedarían fuera del Congreso los Senadores Carlos Contreras Larbarca, elegido en la 9ª Circunscripción, y el doctor Jaime Barros, elegido en las provincias de Valparaíso y Aconcagua.

El señor IZQUIERDO.—Los doce Diputados también.

El señor ALLENDE.—Eso, de yapa.

El señor IZQUIERDO.—Son cerca de cien mil votos.

El señor ALLENDE.—Setenta mil votos y algo más.

El señor IZQUIERDO.—¿Me permite?

El señor ALLENDE.—Con la venia de la Mesa, con todo agrado.

El señor IZQUIERDO.—La actitud del abogado que ha hecho estas reclamaciones ante el Tribunal Calificador significa, evidentemente, una falta al respeto al Tribunal. Sin embargo, éste estimó falta al respecto la visita que cinco Senadores le hicieron con relación a la publicidad que debía darse a los escrutinios. Espero que el Tribunal Calificador de Elecciones actuará de acuerdo con nuestras normas tradicionales y no aceptará semejante presentación del abogado del Partido Conservador, que implica un verdadero escarnio de la ley electoral.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, quiero terminar esta parte de mis observaciones diciendo que no es posible imaginarse siquiera que el País pueda tolerar un hecho de esta naturaleza. Lo declaro con respeto a la persona de nuestro colega el Honorable señor Alfredo Cerda. Nos separa una distancia sideral por nuestras posiciones doctrinarias y filosóficas, pero reconozco al señor Senador, en su actitud de representante de su partido y en su actitud de Vicepresidente del Senado, una permanente posición de deferencia y de respeto a todas las ideas. Lo único que puedo lamentar es su ausencia del Senado en las condiciones en que ella se produce, esto es, frente a los problemas de su propio partido. Pero también, honestamente, debo preguntar, y en voz alta: ¿alguien se imagina que los sectores populares podrían tolerar que el Tribunal Calificador de Elecciones acogiera un hecho de esta naturaleza, y que, en apariencia disparando contra los votos obtenidos por el doctor Jaime Barros, se pretenda nada menos que anular setenta mil votos obtenidos por un partido que realizó una convención nacional, con publicidad, de la que resultó elegida una directiva de que todo el País fue informado en el momento oportuno? ¿Alguien cree que podría tolerarse que fuera eliminado el doctor Jaime Barros, a quien se robó ya su diputación por Valparaíso, cuando implacablemente se sos-

tuvo, invocando disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, que no podía ser elegido, en circunstancias de que en una elección complementaria había obtenido treinta y siete mil votos? ¿Alguien puede creer que el electorado de Valparaíso quedaría impasible, en circunstancias de que el Frente de Acción Popular ha obtenido el triunfo de dos Senadores, y uno de ellos, el doctor Barros, con una votación superior a los veintiún mil votos? No, señor Presidente.

Hemos querido comentar estos hechos con los nuevos antecedentes de que disponemos, para que el Senado comprenda el por qué de nuestra inquietud y que en nuestra posición existe una sólida actitud moral. Estamos defendiendo las bases esenciales del régimen democrático, porque si éste va a sustentarse sobre Poderes Públicos elegidos de tan mala manera, la democracia entera quedará carcomida definitivamente. Nosotros somos quienes más se han empeñado en hacer posible su transformación por los cauces pacíficos y han rechazado toda tentativa aventurera o irresponsable. Por eso, creemos llegado el instante de que el País pese lo que está ocurriendo, las pretensiones puestas en evidencia y las actitudes esperanzadas de quienes anhelan que el veredicto popular sea torcido o invalidado.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALLENDE.—Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que hay otros señores Senadores inscritos para usar de la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Se trata sólo de una breve interrupción, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, a propósito del tema que enfoca el

Honorable colega señor Allende, quisiera agregar que, ante las denuncias formuladas aquí por los señores Senadores Frei, Quinteros, Allende y el que habla, en la sesión especial del jueves a medio día, hemos tenido que soportar, además, la campaña del silencio del diario "El Mercurio". Nos extrañó, en efecto, que al día siguiente no aparecieran en ese diario tales intervenciones, aunque debieron publicarse, de acuerdo con el contrato vigente. Al exponer nuestra queja al señor Secretario de la Corporación —quise hablar con el señor Presidente, pero éste no estaba en el recinto del Senado—, pude comprobar, por fortuna, que dicho funcionario había tomado algunas medidas para reclamar ante la gerencia de "El Mercurio".

En la nota, que es muy breve y que me voy a permitir leer, se da cuenta de cómo dicho diario atropela claras disposiciones contractuales que mantiene con esta corporación.

Dice la nota:

"Santiago, 29 de abril de 1961.

Señor Gerente del diario "El Mercurio".  
Presente.

Muy señor mío:

"La versión de las sesiones 41ª y 42ª, celebradas por el Senado anteayer, fue entregada a ese diario entre las 21.30 y las 23 horas del mismo día. Es decir, dentro del plazo que fija el contrato de publicaciones firmado por esta Corporación.

"El Mercurio" publicó ayer viernes solamente cinco columnas, cantidad inferior en tres a la que le corresponde en conformidad a las cláusulas específicas del citado convenio y con ello excluyó todo lo relativo a la sesión 42ª, en que se debatió un tema de importancia y actualidad. En efecto, el propio "El Mercurio" le dedicó, en la edición de ese día, su primer editorial.

"Nuevamente, hoy, se ha incurrido en una nueva y grave infracción al no publicarse absolutamente nada de dicha sesión.

"El Mercurio", pues, ha trasgredido dos veces consecutivas un contrato que es per-

fectamente claro y explícito sobre el particular.

“Con esta comunicación, presento a Ud., en consecuencia, formal reclamo por tales hechos.

“Espero su respuesta para conocer la causa de tan injustificada actitud y disponer, si procede, por parte del Senado, las medidas a que haya lugar.

“Lo saluda muy atentamente,

“Hernán Borchert Ramírez, Secretario del Senado”.

Junto con expresar mi satisfacción, y creo que también la de los tres colegas restantes, por la diligencia del Secretario de la Corporación, quien, en forma imparcial y al amparo de la ley y del contrato que nos liga con “El Mercurio”, ha estampado esta protesta al significar que ese diario no sólo silencia las voces de la Oposición en esta materia, sino que viola gravemente las disposiciones del contrato, quiero agregar que la parte de la versión correspondiente a las intervenciones del Honorable señor Allende y del Senador que habla la publicó dicho periódico solamente en su edición de ayer, 1º de mayo, a sabiendas de que, con motivo de la celebración del Día del Trabajo, en tal oportunidad no hay casi distribución de diarios.

En esta forma, señor Presidente, procede la prensa llamada “seria” en este país. Por eso he solicitado esta interrupción al Honorable señor Allende, y también para dejar estampada mi más formal protesta por tal modo de actuar, en la esperanza de que en una próxima sesión de la Comisión de Policía Interior tratemos lo relacionado con el contrato de publicación, por “El Mercurio”, de las versiones de nuestras sesiones. No quisiera que ninguno de los Honorables colegas, cualquiera que sea el diario encargado de la publicación de la versión, sufriese este trato, esta discriminación odiosa, porque bien puede ocurrir que mañana suceda igual con otro periódico y afecte a otros sectores políticos del Senado. Me parece que ello no es justo, imparcial ni equitativo.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, una vez más se comprueba lo que tantas veces hemos dicho y repetido: de “El Mercurio” no podemos esperar equidad ni imparcialidad en sus informaciones ni en sus actitudes. Un día dije que nunca he imaginado, como una de las metas del movimiento popular, la expropiación de “El Mercurio”, a manera de un acto de higiene pública o como una necesidad social. Pero la verdad es que ello tendrá que ocurrir, porque si hay un envenenador de la conciencia cívica, ése es aquel diario. Basta leer sus editoriales con relación a la situación de Cuba para comprobar hasta dónde llega su tartufismo, su hipocresía y su desconocimiento de los compromisos internacionales. Basta recordar lo que acaba de expresar el Honorable señor Rodríguez con respecto a la actuación del Tribunal Calificador de Elecciones, para darse cuenta de cómo, en sus editoriales, ese diario defiende lo indefendible. Más aún, con un desparpajo increíble, publica una carta en que se pontifica sobre la actitud que debe asumir dicho tribunal. Esa carta ocupa cerca de media página, más de dos columnas y media, en hacer la defensa del Tribunal. No lleva firma, sino sólo las iniciales y un número de carnet.

El señor ECHAVARRI.—¿Sabe el Honorable colega a quién corresponden el carnet y esas iniciales?

El señor ALLENDE.—No, señor Senador.

El señor ECHAVARRI.—Al hijo del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones. Aquí están las iniciales, C. I. R., que corresponden a don Claudio Illanes Ríos.

El señor QUINTEROS.—¡Es el colmo!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Pero el hijo del Presidente del Tribunal se llama Osvaldo Illanes!

El señor RODRIGUEZ.—Se ve que Su Señoría conoce bien a la familia del Presidente del Tribunal.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, se-

ñor Senador. La conozco, como conozco a todas las personas que tienen alguna responsabilidad en Chile. Así, si alguien me preguntara mañana si conozco a don Aniceto Rodríguez, le diría que sí, y a mucha honra, porque también es una persona de responsabilidad.

El señor ECHAVARRI.—Las iniciales son C. I. R., o sea, corresponden al nombre de Claudio Illanes Ríos.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, deberemos hacer fe en las palabras del Honorable señor Echavarrí.

El señor TARUD.—De confirmarse ese hecho, sería muy serio.

El señor ALLENDE.—Yo ignoraba el antecedente dado a conocer por el Honorable señor Echavarrí. Sólo desearía que el Honorable colega estuviera equivocado, pues, de ser cierto lo que ha expresado, querría decir que en este terreno se ha llegado a un grado tal que casi no necesita de comentarios. Es decir, sobre la base de las iniciales y de un número de carnet, defiende al Presidente del Tribunal Calificador su propio hijo, ante el silencio de quienes padieron haberlo defendido si compartían sus puntos de vista.

Lo anterior pone en evidencia las lacras, la corrupción, la falta de sentido moral en que estamos viviendo y que caracterizan esta etapa de nuestra democracia. Y ello, con relación nada menos que a la gestación de un Poder Público, del más importante de los Poderes Públicos, y en vísperas de celebrar los 150 años de vida del Parlamento, por el cual, indiscutiblemente, han pasado hombres que merecen respeto y donde se ha realizado una labor que no es admisible desconocer. Por sobre esos hechos, queda en pie que, muchas veces, el origen de las mayorías o de la representación en el Congreso está marcado durante el acto electoral, en los escrutinios y en el Tribunal Calificador por situaciones que constituyen la prueba más palpable de la descomposición de esta democracia.

El señor ALVAREZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALLENDE.—Con la venia de la Mesa, sí, Honorable colega.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Me pareció entender al Honorable señor Allende que ha habido silencio en el Senado con motivo...

El señor ALLENDE.—No dije "en el Senado"; dije sólo "silencio".

El señor ALVAREZ.—... de las observaciones de Su Señoría. Deseo hacer presente al señor Senador que me propongo, mañana, en la hora de Incidentes, ocuparme en este problema y referirme a las declaraciones de los Honorables señores Frei, Rodríguez, Quinteros y Allende.

Quería sólo dejar constancia de ello.

El señor QUINTEROS.—¡Ya era tiempo!

El señor RODRIGUEZ.—¡Ojalá no cambie mañana de opinión!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por lo demás, Sus Señorías tuvieron buen cuidado de tomar todas las medidas para que la sesión durara sólo una hora.

El señor RODRIGUEZ.—Ojalá al Honorable señor Alvarez no cambie mañana de opinión sobre la cuestión constitucional.

El señor TARUD.—Escucharemos con el mayor agrado al Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Muchas gracias, señor Senador.

#### DESALOJO DE CAMPESINOS DE FONDO "BAJOS DE MENA". OFICIO

El señor ALLENDE.—Terminó esta parte de mi comentario allí donde lo había dejado. E iba a terminar también mis palabras, señor Presidente, pero acabo de recibir un mensaje que no puedo dejar de leer. Dice: "Mientras usted hablaba en el Senado, en el proyecto de reestructuración del Servicio Nacional de Salud, treinta ca-

rabineros han ocupado el fundo "Bajos de Mena" y tratan de desalojar a los campesinos, los cuales habían organizado una cooperativa y trabajado ese predio que, hasta ahora, estaba arrendado al Servicio Nacional de Salud, con una utilidad cercana a los 30 millones de pesos".

Esta información, por su origen, debe de ser exacta. Creí conveniente darla a conocer para protestar de tales hechos; para hacer presente que el problema social que estoy denunciando es de extraordinaria gravedad, sin duda, y que se producirán posiblemente situaciones de violencia. Los trabajadores agrícolas van a resistir y, a nuestro juicio, con razón.

Quiero que se sepa también que los partidos populares expresaremos no solamente con palabras nuestra decisión, sino que movilizaremos a nuestra gente para respaldar la actitud de resistencia de los campesinos. Ellos, sus padres, sus abuelos, han venido trabajando esas tierras durante toda su vida, y ahora se pretende desconocer sus derechos y entregar dichas tierras a quienes disponen de dinero para comprarlas.

La gravedad de la situación justificaba plenamente mis palabras de entonces; pronunciadas en un lenguaje mesurado, con el deseo de oír una respuesta que signifique siquiera una esperanza. Solamente tuve la respuesta del señor Senador don Luis Felipe Letelier, la que agradecí, ya que nada puedo esperar del señor Ministro, sea en la materia que he venido planteando, sea con respecto al Servicio Nacional de Salud y su orientación. Este Secretario de Estado es, además, Ministro del Interior, es decir, es quien ha ordenado que los carabineros vayan a "Bajos de Mena".

Lamento que el Ministro se haya retirado de la Sala, porque me habría agrado dar a conocer este telegrama en su presencia, para que algún día se dé cuenta de que es Ministro del Interior.

El señor BULNES SANFUENTES.— Solicito, señor Presidente, que se me con-

cedan 10 minutos para referirme a las observaciones formuladas por el Honorable señor Allende.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que no habrá inconveniente, pero deseo pedir de inmediato, en nombre de los Senadores socialistas, que se oficie al señor Ministro del Interior para que, si todavía es posible, se eviten los lanzamientos a que se ha referido el Honorable señor Allende.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio, en nombre de Sus Señorías.

El señor ALLENDE.—Dejo constancia de que no me he referido a las palabras del Honorable señor Bulnes; pero si Su Señoría va a aludir a mis palabras, me veré en la necesidad de terciar en el debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quiero hacer presente que la sesión termina en cinco minutos más. El Honorable señor Bulnes Sanfuentes, que está inscrito a continuación de los Honorables señores Izquierdo y Barrueto, solicita se le concedan diez minutos para hacerse cargo de las observaciones del Honorable señor Allende. Como va a terminar pronto la sesión, si se conceden diez minutos al Honorable señor Bulnes Sanfuentes, habría que prorrogar la hora hasta que terminen los señores Senadores inscritos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Hasta qué hora, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Habría que fijar la hora de término.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuánto tiempo ocupará el Honorable señor Izquierdo?

El señor IZQUIERDO.— Unos quince minutos solamente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogaría la sesión por una hora.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-



do).—No, señor Presidente. Sólo por media hora.

El señor IZQUIERDO.—Hasta que terminen los Senadores inscritos.

El señor CURTI.—¿Terminarán alguna vez. . . ?

El señor ALVAREZ.—Entonces, por media hora.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Queda prorrogada la sesión por media hora.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dará cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Quinteros formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende y todo el debate.

El señor ALLENDE.—¿Si ya hay un acuerdo para ello, señor Presidente!

El señor IZQUIERDO.—Hay un acuerdo anterior.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es que el acuerdo es relativo, porque se adoptó para un debate iniciado en una sesión y que continuó en la siguiente; sin embargo, a juicio de la Mesa, no puede ser mantenido en forma permanente. Por eso estimo oportuna la idea de presentar ahora la indicación correspondiente.

El señor IZQUIERDO.—Si el Honorable señor Bulnes Sanfuentes va a disponer de diez minutos, ¿los demás Senadores inscritos dispondremos de media hora?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exacto, señor Senador.

Si no hay observaciones, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

#### MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN CUBA

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, voy a intervenir en el debate que ha planteado el Honorable Senador señor Allende no porque tenga el prurito de discutirle, sino porque deseo enfocar, desde mi punto de vista, el asunto por él planteado: el problema de Cuba.

El Honorable señor Allende comenzó su discurso poniendo mucho énfasis en la inexactitud de las informaciones cablegráficas que se transmitieron durante los días de la fracasada revolución cubana y, en diversas partes de su intervención, volvió a insistir en la materia.

Sobre ese aspecto no tengo nada que decir. Sabemos de sobra que las informaciones cablegráficas, como todas las informaciones periodísticas, suelen ser inexactas y, por lo general, lo son en mayor grado cuando se transmiten en días de revolución. Creo que no tiene ninguna importancia en este momento, dentro del drama que está viviendo Cuba, el que las agencias cablegráficas tal o cual hayan transmitido inexactamente el suicido de un dirigente cubano.

Lo que me interesa analizar, dentro de lo expresado por el Honorable señor Allende, son sus aspectos de fondo.

El señor Senador habló reiteradamente de que en Cuba estaba comprometido el derecho de autodeterminación. Y llegó más lejos. Llegó a decir que en el caso cubano estaba comprometido el derecho de autodeterminación de todos los pueblos de América.

No puedo dejar pasar este concepto sin un alcance.

El derecho de autodeterminación no consiste en la libertad de un individuo ni de un grupo de individuos que están ejerciendo el Poder, para dar a su nación el régimen que a ellos más les acomode o en el cual crean. El derecho de autodeterminación pertenece a los pueblos, y para que pudiera invocarse en la actual situación de

Cuba, sería necesario demostrar que es efectivamente el pueblo cubano quien se ha dado el régimen que está imperando en ese país.

Nadie ignora que el Gobierno de Fidel Castro surgió de una revolución, revolución que fue legítima, porque se hizo contra una tiranía. Pero para que ese régimen hubiera podido conservar su legitimidad, para que pudiera invocar en su favor el derecho de autodeterminación de los pueblos, sería preciso que hubiese sido ratificado por la voluntad, libremente expresada, del pueblo cubano.

El señor Castro, en los días de Sierra Maestra, y también en los siguientes a su victoria, anunció muchas veces que iba a llamar a elecciones. Las elecciones no se han verificado, y el día en que ellas se efectúen, ya no van a tener validez alguna, porque en Cuba se ha liquidado todo medio de expresión que no estaba al servicio de la tiranía. En Cuba se ha perseguido, y se ha llegado hasta a asesinar, a todos los que podían encabezar una oposición contra los actuales gobernantes. Es posible que más adelante se realice una elección, pero seguramente ello ocurrirá cuando ya en Cuba se haya exterminado toda posibilidad de reacción contra el actual régimen.

No es el pueblo cubano, por lo tanto, el que está expresado a través del Gobierno de Fidel Castro. Hasta el momento, sólo está expresada la voluntad del grupo que impera en Cuba. ¡Pero si el propio Presidente Urrutia, que asumió el poder junto con Fidel Castro al día siguiente de la revolución, es hoy un exilado político, porque no coincidió en su totalidad, en su plenitud, con las perspectivas del tirano!

Y confieso que me llamó la atención, dentro de las palabras del Honorable señor Allende, un anuncio o una amenaza que pudimos escucharle todos: que no es actualmente, pero podría llegar a ser una de las metas del movimiento popular chileno, el confiscar o expropiar la empresa "El Mercurio", porque, a juicio del señor Senador, los editoriales de ese diario envenenan al pueblo.

Yo me pregunto si el movimiento popular chileno de que habla el Honorable señor Allende pretende aplicar en este país los métodos que está aplicando en Cuba el dictador Fidel Castro; si también los gobernantes chilenos, con el pretexto de calificar si los diarios cumplen una función útil o son envenenadores del pueblo, tratarían de matar todo conato de oposición.

El señor ALLENDE.—¿Le contesto?

El señor BULNES SANFUENTES.—Voy a seguir, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Me está preguntando...

El señor BULNES SANFUENTES.—El Honorable señor Allende invocó, como lo hace siempre, la voluntad popular expresada a favor de Fidel Castro en concentraciones de masas, y nos aseguró —no sé con qué información; probablemente, yo no me impuse de la fuente de noticias que Su Señoría haya mencionado porque estaba en los pasillos y llegué cuando su discurso había empezado—, nos aseguró —digo— que ayer se había reunido en La Habana un millón o un millón y medio de hombres que vitoreaban al régimen y al hombre que lo encarna.

Ya declaré, en mi intervención anterior, lo escéptico que soy respecto de las reacciones populares que se producen en torno de los dictadores. La historia está llena de ejemplos que vienen desde los tiempos de Roma. Mientras más cruel ha sido el dictador, más ha logrado envilecer a las masas y mayores vítores ha logrado arrancarles. La historia moderna también abunda en ejemplos de todos conocidos y que no repetiré. Parece que los dictadores megalómanos, un poco paranoicos, embrujaron a las masas, despertaron sus pecres instintos y lograron crear alrededor de ellos una apariencia de apoyo, apoyo que es efímero, porque desaparece cuando el dictador cae.

Por lo demás, ¿qué importancia puede tener una demostración de masas en un país sometido a una tiranía policial? Hoy por la mañana conversaba yo con tres se-

ñoras, evadidas de Cuba, que me fueron a visitar y de quienes no conozco siquiera sus nombres. Algo me contaron sobre el sistema de soplonería, de delación, de espionaje organizado y permanente, que impera en ese país. ¿Tiene, pues, algo de extraño que, cuando hay decenas de hombres en los campos de concentración, cuando el tirano ha demostrado ya, hasta la saciedad, que está dispuesto a concluir en el paredón con toda resistencia, se movilice a las masas a base del terror policial? ¿Tienen alguna significación profunda las demostraciones de esa índole? No, señor Presidente. Para juzgar si el pueblo cubano está con Fidel Castro, habría sido necesario que oportunamente, mientras existía vida cívica en Cuba, se hubieran realizado elecciones. Las exhibiciones de masas no pueden despejar el problema.

Mientras el Gobierno de Cuba siga siendo una tiranía, no podrá invocar el derecho de autodeterminación, porque éste es —lo repito— un derecho del pueblo y no del tirano.

Debo agregar que me asombra que el Honorable señor Allende se empeñe en seguir llamando "mercenarios" a los patriotas cubanos, a esos patriotas que, con mucha razón a mi juicio, o sin ella a juicio del señor Allende, pero indudablemente movidos por un espíritu heroico de patriotismo, fueron a sacrificar sus vidas en las costas de Cuba.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BULNES SANFUENTES.—Lamento no concedérsela, porque sólo dispongo de diez minutos y ya voy a terminar.

El señor ALLENDE.—Muy bien.

El señor BULNES SANFUENTES.—Se la concederé al final de mi intervención.

El señor ALLENDE.—Gracias. Esperaré.

El señor BULNES SANFUENTES.—Quiero recordar cuando el Honorable señor Allende, en esta misma sala, pendiente

la revolución Cubana, nos describía cómo los "marines" de Estados Unidos estaban penetrando en Cuba,...

El señor ALLENDE.—No lo he dicho nunca.

El señor BULNES SANFUENTES.—... y después resultó que no hubo ningún "marine" en el desembarco en Cuba y que se trataba sólo de cubanos. Ahora se llama mercenarios a los cubanos que fueron a sacrificar sus vidas, que se lanzaron en una aventura verdaderamente romántica, pues no iban en número suficiente ni con los pertrechos necesarios. Incluso estaban equivocados desde el punto de vista estratégico, porque eligieron mal el lugar del desembarco. Me parece, señor Presidente, **que, por lo menos, debe tenerse algún respeto por esos héroes y no seguir llamándolos mercenarios.**

He querido decir estas palabras, pues así como el Honorable señor Allende se interesa —y lo ha dicho— por dar a conocer que en Chile hay quienes solidarizan con Fidel Castro y su régimen, yo deseo también que esos patriotas cubanos, los que están sufriendo el ostracismo, los que están padeciendo dentro de Cuba, sepan que no es cierto que todo el pueblo de Chile está con sus verdugos. Hay una proporción muy grande del pueblo chileno que repudia el crimen erigido como sistema político, que rechaza la conculcación de los derechos humanos y que está con la Cuba libre.

El señor ALLENDE.—¡Harto que le gusta...!

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, quiero manifestar que mi más profundo deseo, mi deseo íntimo, es que en Cuba lleguen a restablecerse las libertades y vuelvan a predominar los derechos humanos. Aun cuando todo el pueblo de Chile pensara lo contrario, yo seguiría creyendo lo mismo y lo diría con franqueza. Pero —repito— hay una gran proporción de nuestros connacionales que piensa, en este caso, como el Senador que habla.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

#### NAVEGACION DE BARCOS DE GUERRA ARGENTINOS POR CANALES MAGALLANICOS OFICIO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Zepeda y González Madariaga piden se oficie al Ministro de Defensa Nacional para que informe acerca de si es efectivo que por los canales magallánicos que menciona el protocolo suscrito con la República Argentina navegan barcos de guerra de esta nación sin sujetarse a las disposiciones actualmente vigentes.

Asimismo, si es efectivo que en parte del Canal Beagle se han colocado boyas para fijar la línea media de dicho canal.

El señor ALLENDE.—Solicito se agregue mi nombre en el oficio, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio en nombre de los señores Senadores indicados.

El señor IZQUIERDO.—Pido también se agregue mi nombre en el oficio solicitado por los Honorables señores Zepeda y González Madariaga.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Así se hará.

El Honorable señor Allende ha solicitado cinco minutos.

El señor IZQUIERDO. — Con mucho gusto, siempre que sean cinco minutos.

#### MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN CUBA

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, no quiero continuar en esta polémica con el Honorable señor Bulnes Sanfuentes. He llegado ya a una conclusión, y es la de que el señor Senador sostiene una posición que puede ser respetable, pero,

a mi juicio, tan equivocada que no hay argumento posible para que él pueda mirar de otra manera los sucesos de Cuba. Pero eso no me extraña ni juzgaré al Honorable Senador, para lo cual, seguramente, no tendría imparcialidad; pero hay un hecho que deseo recordar para demostrar la posición de mi Honorable colega.

Tengo a la vista un extracto del trabajo realizado por dos economistas norteamericanos de la Universidad de Notre Dame, Indiana, publicado por la revista "The Review of Politics", volumen 22, páginas 393 a 418, de julio de 1960. Firman dicho trabajo los señores Frederick B. Pike y Donald W. Bray, profesores norteamericanos, que juzgan un foro en el cual participaron, además del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, los Honorables señores Faivovich, Moore, Frei, el Senador que habla y el señor Lira Merino, dirigente del Partido Democrático Nacional. Dicen: "Recientemente, en una conferencia de mesa redonda celebrada bajo los auspicios de la Escuela de Verano de 1960 de la Universidad de Chile, y con la participación de varios de los más renombrados líderes políticos del País, el único defensor de los Estados Unidos fue el Senador conservador Francisco Bulnes Sanfuentes, quien, después de explicar que la emulación de nuestro modo de vivir era el único obstáculo efectivo contra el comunismo, amonestó a sus auditores en el sentido de que fueran cautos, sospechosos y excépticos ante cualquier enfoque que pudiera asociarse con un cambio. El aspecto revelador de ésta y de otras defensas conservadoras de los Estados Unidos es que están basadas en la creencia de que nuestras prácticas económicas no han progresado más allá de la era de Harrison y de Mc Kinley".

Esta es una opinión respetable...

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite referirme a este tema?

El señor ALLENDE.—¡Cómo no!

El señor BULNES SANFUENTES.— Esa interpretación, señor Senador, si Su

Señoría recuerda mi intervención en aquel debate —lo podría confrontar—, es falsa,...

El señor ALLENDE.—¿Cuál?

El señor BULNES SANFUENTES.—... porque ni siquiera toqué el tema a que se refiere el informe que Su Señoría invoca.

El señor TARUD.—¡Hay norteamericanos que mienten, entonces!

El señor BULNES SANFUENTES.—Naturalmente, los hay, y muchos.

Por lo demás, Honorable señor Tarud y Honorable señor Allende, jamás me podrán identificar a mí con el pronorteamericanismo profesional. No hay ninguna actuación en mi vida que lo demuestre, ni expresiones ni actuaciones.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, yo le concedí...

El señor BULNES SANFUENTES.—Repito que esa interpretación de mis palabras es falsa. El tema del foro en que Su Señoría participó, como lo hice yo, era otro, totalmente diferente:...

El señor ALLENDE.—Claro.

El señor BULNES SANFUENTES.—... las repercusiones de los nuevos hechos mundiales sobre América Latina. Nos referimos todos, principalmente, a la repercusión que tenía el desarrollo de la fuerza atómica, al establecer un equilibrio de fuerzas entre las grandes potencias, que haría muy improbable una guerra ruso-norteamericana. Yo no vertí ningún concepto que haga posible la interpretación que aquellos dos señores dieron a mis palabras, a menos que se considere como tal el haber señalado uno de los hechos mundiales más interesantes: que el socialismo, en Europa, en los países más cultos, se bate en retirada; que poco tiempo antes se había reunido el Congreso del Partido Socialista alemán y había acordado —lo que es un hecho público, por lo demás— declarar que las nacionalizaciones ya no podían significar sino medidas de emergencia para casos muy calificados y manifestar su tolerancia y su apoyo a las di-

versas religiones. En una palabra: hice notar que uno de los mayores partidos socialistas del mundo había renunciado a la doctrina marxista y a la doctrina socialista misma. Fue el concepto que desarrollé en materia de doctrinas económico-sociales.

El señor IZQUIERDO. — Reclamamos nuestro derecho, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—Voy a terminar inmediatamente. Desde luego, destaco mi disconformidad con el Honorable señor Bulnes y que en ese foro protesté ante su Presidente, el señor Hernán Santa Cruz, porque en la noche suspendió la sesión y no pude referirme a los conceptos sobre el socialismo y el comunismo emitidos por el Honorable señor Bulnes, quien fue, inclusive, rectificado en seguida por el Honorable señor Faivovich al establecer una diferencia fundamental: que la Unión Soviética no es un país comunista, sino que está en una etapa socialista.

Debo expresar que con el Honorable señor Bulnes es imposible discutir, porque su posición es pétrea, impenetrable. Pero quiero rogarle que, en lo sucesivo, en los debates, por favor, precise las cosas y no me suponga expresiones que no he dicho. Jamas he afirmado que marineros norteamericanos hayan desembarcado en Cuba. Dije, sí, que Estados Unidos amparó, preparó, financió la invasión. Y eso es cierto; pero el Honorable señor Bulnes ha pasado por encima de Eisenhower, de Kennedy, del Ministro de Relaciones, sin decir una palabra, nada. Pasó tal cual un avión a chorro sobre estas gentes tan insignificantes que he mencionado.

El señor BULNES SANFUENTES.—Que ellos financiaron la invasión es una afirmación aventurada.

El señor ALLENDE.—Tampoco he dicho que todos los que actuaron en la invasión eran mercenarios. Hice una clasificación de malos patriotas, de patriotas equivocados y de mercenarios. Muchos cubanos están equivocados; pero los nicaragüenses, los guatemaltecos y la bazofia que

intervino allí, pagada y armada por Estados Unidos, son mercenarios en todo el mundo, y es justo que, como tales, sean sancionados. Hice un distinguo categórico y claro.

No tengo nada más que agregar, señor Presidente.

#### ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente:

Me he inscrito para referirme a un asunto de interés regional, más bien local, relacionado con algunos hechos ocurridos en Arica y ya denunciados por mí en el Senado, tema al cual me referiré después de algunas observaciones que haré respecto de una afirmación bastante grave del Honorable señor Allende, en el discurso que le hemos escuchado hoy.

Se refirió el señor Senador a la presentación que el abogado del candidato conservador a la senaduría en la Tercera Agrupación, señor Alfredo Cerda, hizo ante el Tribunal Calificador de Elecciones reclamación fundada, en definitiva, en un argumento desesperado. Pretextó, en efecto, que el Partido Democrático Nacional, al cual pertenezco, no tiene existencia legal, jurídica, por no haber nacido a la vida pública de acuerdo con las disposiciones de la ley general de Elecciones, que exigen una presentación a la Dirección General del Registro Electoral acompañada de tres mil firmas.

Quiero precisar que el Partido Democrático Nacional es el resultado de la fusión de dos entidades preexistentes que actuaban en la vida pública y tienen representación parlamentaria: el Partido Democrático de Chile, con casi ochenta años de existencia política en el País y el Nacional Popular, con unos quince o veinte años de

vida y, por consiguiente, nuevo. Es decir, se han fusionado dos colectividades, una con tradición, de peso en la política chilena, y otra que tiene ya, en sus veinte años de existencia, una trayectoria interesantísima.

En consecuencia, este partido no es nuevo: son aquellos dos partidos que han fusionado sus fuerzas electorales, sus militantes, para seguir actuando en la vida pública con todos los antecedentes adquiridos a lo largo de la trayectoria ya mencionada.

Las disposiciones legales que invoca la defensa de nuestro actual colega Honorable señor Cerda se refieren a otra cosa: cuando nace una organización política sin el antecedente de algunas organizaciones preexistentes; cuando se reúnen, por ejemplo, en una asamblea pública, cientos de ciudadanos con el objeto de fundar un partido político que antes no existía, le dan nombre y designan dirigentes. En tal caso, evidentemente, el legislador quiere que el nuevo organismo político salga a la vida pública con respetabilidad y exige el requisito de las tres mil firmas.

Por lo tanto, la intención del legislador, claramente manifestada en la ley de Elecciones, ha sido torcida en dicha reclamación mediante la interpretación antojadiza y curiosa hecha por el abogado que sostiene la causa del Honorable señor Cerda. Lamento muchísimo que nuestro distinguido colega, a quien yo respeto y guardo especial afecto —él sabe las razones por las cuales se lo brindo sinceramente—, haya permitido a su abogado llevar su defensa a tales extremos.

Es muy lógico y hasta legítimo que los abogados, cuando defendemos a nuestros representados, lleguemos hasta extremos de argumentación como éste para resolver la situación difícil en que puedan encontrarse...;

El señor LETELIER.— ¿Me permite una interrupción?

El señor IZQUIERDO.—Con todo gus-

to, en cuanto termine de desarrollar estas ideas.

.... pero tales actitudes tienen límites.

Uno de ellos es el respeto al tribunal. Por eso, decía, en la interrupción que me concedió el señor Allende, que argüir lo que he referido es faltar al respeto al Tribunal, pues es hacer chacota de algo serio. Otro, es la honestidad en nuestra función de interpretar las leyes: podemos interpretarlas con elasticidad buscando aspectos favorables, en el texto escrito o en las normas de carácter consuetudinario, para la causa que defendemos. Ambos límites han sido excedidos en el caso de la reclamación del Honorable señor Cerda.

Quiero, pues, dejar establecido el criterio que sustentamos respecto a este punto. El PADENA tiene existencia legal, pues es la continuación de dos partidos que se fusionaron, por lo cual no corresponde aplicar la disposición invocada.

Esperamos sinceramente que el Tribunal Calificador no acoja tal reclamación. Hacerlo, no sólo significaría la incorporación del Honorable señor Cerda al Senado y anular la elección del señor Jaime Barros, sino, también, que los efectos de tal hecho se extendieran a los doce Diputados electos por el PADENA, con cerca de cien mil votos.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, ahora, una interrupción, señor Senador?

El señor IZQUIERDO.—Ahora, con mucho agrado, Honorable colega.

El señor LETELIER.— Sólo para dar una apreciación respecto del asunto en debate.

A mi juicio, señor Presidente, los Honorables señores Allende, cuyas opiniones respeto, e Izquierdo, por quien tengo una gran deferencia, no debieron haber traído esta materia al Senado. La defensa de carácter jurídico que hemos escuchado, exacta o equivocada —no me pronuncio—, debió ser hecha ante el Tribunal Calificador, como, seguramente, lo ha sido.

Saben los señores Senadores que la elec-

ción del Honorable señor Bulnes Sanfuentes también ha sido objetada y que él mismo ha defendido su causa ante el Tribunal, y no se le ha ocurrido al señor Senador traer su propio asunto al Senado.

Mi opinión es que la actitud de Sus Señorías no es delicada para un Honorable colega que está afectado por dicha situación. Por otra parte, son materias respecto de las cuales a nosotros no nos cabe pronunciamiento, pues están entregadas al único tribunal que la Constitución Política del Estado señala para ello.

Me limito, por ahora, a lamentar que se haya traído al Senado tal asunto. Comprenderán los Honorables colegas que el Honorable señor Cerda no puede responder, por lo cual es colocarlo en una posición que, estoy cierto, ningún señor Senador quisiera para sí.

Es lo único que quería decir, por ahora.

El señor IZQUIERDO.— No ha sido mi intención la señalada por el Honorable colega.

El señor ALLENDE.—Ni la mía tampoco.

El señor IZQUIERDO.—Comprendemos que no es el Senado quien debe resolver esa cuestión.

El Honorable señor Allende, en su discurso, hizo referencia al asunto en apoyo de las argumentaciones desarrolladas, en sesión de hoy, entre muchas otras. Como Senador del partido mencionado, creo de mi deber aclarar la situación frente a la reclamación interpuesta por el Honorable señor Cerda, sin ningún otro ánimo que el de informar a la opinión pública. No sería lógico que, después de referirse el Honorable señor Allende a un asunto de esta naturaleza, que afecta al partido al cual pertenezco, no dijera yo algunas palabras en el seno de la Corporación. Lo he hecho exclusivamente para dar a conocer el pensamiento nuestro frente a esa reclamación.

Tampoco me he referido a la persona del Honorable señor Cerda, sino, por el contrario, a su abogado; y expresé que no

comprendía cómo el señor Senador podía admitir tantas exageraciones de la defensa en la reclamación presentada. Y nada más.

#### EXPROPIACIONES PARA CONSTRUIR CENTRO CIVICO EN ARICA. OFICIO

El señor IZQUIERDO.—Deseo, ahora, referirme al asunto para el cual me había inscrito esta tarde.

He recibido de parte de un comité de pobladores de cinco manzanas de la ciudad de Arica, comprendidas entre las calles Velásquez, por el Occidente; Blanco Encalada, por el Oriente; O'Higgins, por el Sur, y Chacabuco, por el Norte, las cuales al parecer serán expropiadas por resolución del Ministerio de Obras Públicas, una comunicación en que se refieren a la materia y que deseo dar a conocer al Senado.

Dicho comité me hace presente que tomó nota de la posible expropiación de ese gran sector de la población de la localidad mencionada, en la visita hecha por el Ministro de Obras Públicas hace alrededor de dos meses y en la cual uno de los funcionarios del Ministerio hizo pública la intención, en ese sentido, de la Dirección de Planeamiento, me parece, de esa Secretaría de Estado.

Los firmantes de la nota me dicen lo siguiente:

“Su valiosa intervención comprometerá la gratitud de este Comité y de sus representados, propietarios y pobladores, que suman 1200 personas, cerca de 300 familias, las que confían que, con el apoyo que Ud. nos brinde, se evitarán las expropiaciones proyectadas que, como le manifestamos al señor Ministro de Obras Públicas, en el Oficio cuya copia le adjuntamos, son totalmente injustificadas e innecesarias, ya que existen en el mismo sector y en varios lugares céntricos de la ciudad sitios eriazos y sin construir en los que pueden levantarse los edificios para centralizar los Servicios Públicos, sin crear el problema social que significa desplazar los ha-

bitantes de un sector populoso, en circunstancias de que Arica está afrontando un pavoroso problema debido a la gran escasez de viviendas y al constante crecimiento de su población”.

Estimo que los razonamientos de estos vecinos son muy justificados.

Todos los firmantes, como los señores Vallebona, presidente; Amador Visnola, secretario; Mattei, tesorero, etc., todos sin excepción, son ariqueños desde hace muchos años. Algunos han nacido en el departamento de Arica. Esta es una de las tragedias del régimen de puerto libre. Los nativos de esa zona son los que están resultando más perjudicados; en cambio, se están aprovechando y enriqueciendo en forma extraordinaria los elementos venidos de fuera, los foráneos, algunos de los cuales ni siquiera han tenido domicilio en la República. Esto fue uno de los vacíos de la ley, en la precipitación con que se dictó y en el deseo de servir a la Zona, de modo que nos olvidamos de haber exigido, por lo menos, residencia de cinco años en la Zona y, si hubiese sido posible, nacionalidad chilena o, al menos, nacionalización de chileno. Nada de esto se puso en la ley.

Así hoy tenemos que el valor del terreno ha subido enormemente en Arica; por la misma razón, las rentas de arrendamiento son muy grandes, se pagan altos derechos de llave. Se produce así el desplazamiento de moradores a sitios lejanos de la población. Los vecinos a que me vengo refiriendo están expuestos a la misma situación. Ellos, que están viviendo allí con sus familias desde hace varias generaciones, están ahora ante el riesgo de ser expulsados de su propiedad. Ciertamente, pagándoles los valores correspondientes por la expropiación, pero, en todo caso, creando un problema de vivienda, cada día más acentuado en Arica.

¿A dónde trasladará su vivienda esta gente? ¿Dónde serán ubicados? ¿Hasta qué punto las expropiaciones serán justas si la ley es aplicada rigurosamente, pagán-



doles el avalúo fiscal más un diez por ciento, ya que, sin duda, resultarán seriamente perjudicados? Espero que si se llega a la expropiación, señor Presidente, se les pague de acuerdo con tasación hecha por peritos.

Los afectados han dirigido una comunicación con fecha 14 de abril del año en curso al Ministro de Obras Públicas, expresándole las razones por las cuales es casi materialmente imposible llevar adelante esta expropiación.

Se justifica la expropiación diciendo que ella se limitará a la manzana comprendida entre las calles Blanco Encalada, O'Higgins, Chacabuco y General Lagos, que representa ocho mil metros cuadrados, pues las cinco manzanas que piensan expropiar suman cuarenta mil metros cuadrados, lo cual no se justifica, pues representa una superficie de terreno excesiva para construir los edificios necesarios para los servicios públicos.

Hay otros sitios eriazos en las cercanías de la manzana señalada y otros cercanos a la actual Gobernación, que están en situación de ser expropiados. ¿Por qué no se busca, entonces, otra ubicación para el centro cívico?

En mi último viaje a Arica hice una visita ocular a los lugares señalados por este Comité de Pobladores y me pareció muy razonable la posibilidad de levantar ese edificio en una manzana que se encuentra en Maipú esquina de Vicuña Mackenna; también hay otro en 18 de Septiembre al lado de Baquedano e, incluso, hay otra manzana en San Marcos, la que está lateral a la actual Gobernación y allí podría perfectamente levantarse este edificio, con la posibilidad de que en lo futuro el edificio de la Gobernación podría ser demolido para construir otro gemelo para centralizar todos esos servicios en la misma plaza, haciendo marco a los edificios que se están levantando allí y que le darán un aspecto monumental y moderno a este sector central de la histórica Arica.

Por eso, me parece conveniente que el señor Ministro de Obras Públicas estudie atentamente lo ocurrido con este proyecto de expropiación, y, sin perjuicio de las argumentaciones que pueda hacerle personalmente en la audiencia que le solicité, pido que la Mesa se sirva dirigir un oficio, en mi nombre, a dicho Secretario de Estado transcribiéndole las observaciones que me ha escuchado la Sala, para los efectos de que busque una solución más conveniente a los intereses de estos ariqueños que hoy se sienten dañados económicamente con dicho proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrueto.

#### HOMENAJE AL CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE

El señor BARRUETO.—Señor Presidente, cumpla un deseo muy íntimo y muy sentido, al rendir, desde esta alta tribuna ciudadana, un homenaje al Cuerpo de Carabineros de Chile, al celebrar un nuevo aniversario.

Hace treinta y cuatro años que dos instituciones ejercían la función policial, una en las ciudades y otra en los campos, ferrocarriles y aduanas; ambas cumplían fielmente con esos dos conceptos en que descansa la felicidad de los pueblos y su tranquilidad social: Deber y Derecho, fundamentos graníticos de una bien entendida democracia.

El 27 de abril de 1927, el Gobierno de ese entonces, con clara visión del porvenir, decretó la fusión de las Policías con Carabineros, aportando ambos institutos el acervo de honrosas tradiciones.

Las legendarias huestes policiales del Comandante Chacón y los muy famosos gendarmes de Trizano, al confundirse en

un estrecho abrazo aquel 27 de abril de 1927, hicieron surgir la institución policial que hoy día con abnegación y patriotismo cuida del orden en el territorio nacional, y al correr de esos treinta y cuatro años ha sabido dar los frutos de bien público que se tuvieron presentes al decretarse la fusión.

No pretendo hacer la historia de estos treinta y cuatro años de labor tesonera y constante en afán de superación, ni citar los nombres de los jefes y oficiales que han sabido afianzar el prestigio de su institución, porque esa historia la conocen las actuales generaciones, y sus hombres de todas las jerarquías son engranajes de este sincronizado organismo, que ha logrado formar una mística institucional.

Y es así como, de Norte a Sur del País, hay un solo tipo de funcionario policial, cuyo prestigio, para honra de Chile, ha traspasado las fronteras nacionales.

Si sus actuaciones han merecido críticas en contadas ocasiones, no olvidemos que su carácter y fundamentos esenciales son preventivos, y su acción represiva es sólo la natural reacción contra actuaciones ilícitas que destruyen esporádicamente esa acción preventiva.

Sin pasiones ni partidismos, por encima de todo, debemos reconocer que nuestro cuerpo policial es digno del aplauso

ciudadano, por su noble misión y la forma abnegada como la cumple a todo lo largo del territorio nacional.

Por eso, quiero hoy día, cuando aún no se apagan en nuestro oídos los ecos de las bandas celebrando sus treinta y cuatro años de vida, hacer llegar un cálido homenaje a todos sus componentes y especialmente a su elemento primario, al carabinero raso, expresión de nuestro pueblo con todas sus nobles virtudes; a ese carabinero raso que representa a toda la institución, que es a la vez condensación de Orden, Patria, Deber y Derecho.

He dicho.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Eduardo Alessandri ha formulado indicación para publicar "in extenso" el homenaje rendido por el Honorable señor Barrueto al Cuerpo de Carabineros.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Esta indicación quedará para ser votada en la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.14.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

# ANEXOS

## ACTA APROBADA

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 41ª, EN 27 DE ABRIL DE 1961

Especial

De 11 a 13 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda (don Alfredo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Barrueto, Bellolio, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Correa, Curti, Durán, Echavarri, Faivovich, Frei, González Madariaga, Larraín, Letelier, Martínez, Martones, Mora, Quinteros, Rivera, Rodríguez, Tarud, Torres y Zepeda.

Concurre, además, el Ministro de Minería, don Enrique Serrano Viale Rigo.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Pelagio Figuerca Toro.

---

### ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 38ª y 39ª, ordinarias, de fechas 19 y 25 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 40ª, ordinaria, de fecha de ayer, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

---

### CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

#### Oficio

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, por el que da respuesta a la petición del Honorable Senador señor Tarud, sobre cesión del Gimnasio del Instituto Politécnico de Linares al Teatro de Ensayo de esa ciudad.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

## Informe

Segundo Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica las leyes de Impuesto a la Renta y a las Compraventas.

—*Queda para tabla.*

## Mociones

Una del Honorable Senador señor Correa, por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Lía Henríquez vda. de Cabero.

Una del Honorable Senador señor Pérez de Arce, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Margarita Loaiza vda. de Ponni.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

## ORDEN DEL DIA

*Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificaciones de las leyes de impuesto a la renta, impuesto a las compraventas y otras.*

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados todos aquellos artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

Estos son los siguientes: 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º (que pasa a ser 9º), 9º (que pasa a ser 10), 10 (que pasa a ser 11), 11 (que pasa a ser 12), 13 (que pasa a ser 14), 14 (que pasa a ser 15), 15 (que pasa a ser 16) y 17 (que pasa a ser 18). Asimismo, los artículos 1º y 2º transitorios.

En seguida, se considera una indicación del señor Quinteros, que la Comisión por acuerdo unánime dejó su resolución a la Sala por haberse producido un doble empate en su votación.

Dicha indicación consiste en suprimir la frase "de las provincias de Nuble a Chiloé, inclusive y de los departamentos de Cauquenes y Parral," que figura en el inciso primero del artículo 12 que pasa a ser 13.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Correa, Bulnes, Quinteros y Ministro de Minería.

Cerrado el debate, se pone en votación y es aprobada por 19 votos a favor, 5 en contra y una abstención.

Funda su voto el señor Bulnes.

A continuación y por el acuerdo unánime de la Sala, el señor González Madariaga usa de la palabra y se refiere al artículo 8º, que pasa a ser 9º del proyecto en discusión.

Con este motivo, el señor Presidente manifiesta que existe una in-

dicación del señor Ministro de Minería que consiste en reemplazar la palabra "leyes", que figura en el inciso 1º de este artículo, por estas otras: "decretos con fuerza de ley", y la frase "de la ley o Decreto" por la siguiente: "del decreto con fuerza de ley o decreto especial que los estableció.", que aparece en el inciso segundo de esta misma disposición.

Al mismo tiempo, el señor Presidente expresa que sólo por el acuerdo unánime de los Comités puede considerarse esta indicación.

Otorgado el acuerdo, usa de la palabra el señor Ministro de Minería, y unánimemente se aprueba la indicación.

---

En seguida, se tratan los siguientes artículos nuevos propuestos por la Comisión y aprobados en el segundo informe:

#### Artículos 8º

"Artículo 8º.—A contar desde la vigencia de esta ley podrán girarse cheques en los formularios actualmente impresos con el signo monetario "pesos", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 186 de la ley Nº 13.305. Los Bancos deberán introducir a estos ejemplares de cheques los distintivos o enmiendas necesarias para que sean fácilmente identificables, de acuerdo con las normas que imparta la Superintendencia de Bancos.

El mismo Servicio podrá establecer restricciones para el uso de estos cheques, atendiendo a la calidad de los giradores y a la forma en que deban extenderse".

En discusión esta disposición, usan de la palabra los señores Frei, Ministro de Minería, Rodríguez, Faivovich, Larraín, Bulnes, Quinteros, Cerda y Tarud.

Cerrado el debate, se pone en votación y resulta aprobada por 21 votos afirmativos y 3 en contra.

Fundan sus votos los señores Bellolio, Martones, Frei y Bulnes.

#### Artículo 19

Inciso nuevo agregado al artículo 18 del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 19:

"La Junta General de Aduanas podrá autorizar que las mercaderías importadas bajo franquicias queden a la libre disposición de sus dueños, sin pago de gravámenes aduaneros, siempre que se le acredite que se cumplirá la finalidad prevista por la liberación o que esas mercaderías han dejado de ser útiles para el uso para el cual fueron importadas. Transcurridos diez años desde la fecha de la importación, la Junta otorgará, en todo caso, la autorización indicada".

En discusión este inciso, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 20

"Artículo 20.—Agrégase al artículo 80 del Decreto con Fuerza de

Ley N° 252 de 1960, el siguiente inciso nuevo, a continuación del primero:

“Podrá, sin embargo, el Superintendente, con aprobación del Presidente de la República, establecer por lapsos determinados que cada uno de estos períodos comprenda hasta un mes calendario completo en cuyo caso los porcentajes de 2% y 4% referidos en el inciso anterior podrán eleverse hasta el 4 y 6% respectivamente”.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra. Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

#### Artículo 21

“Artículo 21.—Agrégase a continuación del inciso 3° del artículo 74 del DFL. N° 2, de 31 de julio de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, el siguiente inciso:

“Los préstamos que las empresas otorguen a su peronal en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores, no estarán sujetos a presunción de interés, y los contratos de que consten no estarán afectos a Impuesto de Timbre, Estampillas y Papel Sellado”.

En discusión esta disposición, usa de la palabra el señor Larraín. Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

#### Artículo 22

Artículo 22.—Agregar el siguiente artículo transitorio al DFL. N° 2 de 31 de julio de 1959, cuyo texto definitivo se fijó por Decreto N° 1.101, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas:

“Las Sociedades de Viviendas Económicas autorizadas para recibir aportes imputables en conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 20 del DFL N° 285, del año 1953, tendrán el plazo hasta el 31 de octubre de 1961 para presentar a la Corporación de la Vivienda los planes que contengan los proyectos, presupuestos y plazos de ejecución de las obras que deban ejecutarse con los aportes disponibles que reciban durante el año 1961”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 23

“Artículo 23.—Sustituir el inciso 6° del artículo 20 del DFL. N° 285, del año 1953, cuyo texto definitivo se fijó por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1.100 de 3 de junio de 1960, por el siguiente:

“Para que las Sociedades de Viviendas Económicas puedan recibir estos aportes deberán constituir previamente garantía suficiente a juicio de la Corporación de la Vivienda, en Boletas Bancarias, Bonos Fiscales u otros efectos públicos, valores mobiliarios, hipotecas sobre bienes raíces u otras garantías que dicha Corporación estime suficientes en conformidad al Reglamento que dicte el Presidente de la República. El monto de estas garantías deberá equivaler por lo menos a la cantidad que se

trata de imputar. Aceptada por la Corporación de la Vivienda la caución ofrecida, se otorgará a la Sociedad interesada un certificado conteniendo la autorización necesaria para recibir tales aportes, así como la determinación expresa del monto máximo que podrá recibir en cada caso”.

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 24

“Artículo 24.—Aclárase la ley 12.120 y sus modificaciones posteriores en el sentido de que los Economatos o Departamentos de Bienestar que se encontraban formados al 31 de diciembre de 1960, con aportes de sus asociados y cuyas finalidades sean adquirir mercaderías en el comercio para distribuir las entre éstos, no están obligados a pagar el impuesto de compraventas, ni el de cifra de negocios, en la transferencia que hagan de dichas mercaderías a los referidos asociados”.

En discusión la disposición anterior, usa de la palabra el señor Ministro de Minería.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

#### Artículo 25

“Artículo 25.—El Gobierno podrá hacer uso de la facultad que le confiere el inciso 4º del artículo 48 del DFL. N° 94 de 1960, aun en el caso de empresas de ferrocarriles particulares.

La menor entrada que estas resoluciones signifiquen para las respectivas empresas serán de cargo fiscal”.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

A continuación, se consideran las indicaciones renovadas que se han formulado y que son las que se indican:

1) De los Honorables Senadores señores Quinteros, Frei, Chelén, Palacios, Allende, Martínez, Rodríguez, Tarud, Pérez de Arce y Correa, para para sustituir el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—Derógase el artículo 56 de la ley 14.453.

Se presume de derecho que el monto total de las ventas mensuales afectas, de un comerciante o industrial que no se encuentre acogido a lo dispuesto en el inciso segundo de esta ley, no podrá ser inferior al 15% del capital.

Se presume de derecho además que el capital de un comerciante o industrial no podrá ser inferior a un sueldo vital anual para los empleados de la industria y comercio del Departamento de Santiago”.

En discusión esta indicación renovada, usan de la palabra los señores Quinteros y Ministro de Minería.

Cerrado el debate, se pone en votación y es aprobada por 14 votos a favor y 8 en contra.

Fundan sus votos los señores Mora y Allende.

2.—De los mismos Honorables Senadores que suscribieron la indicación anterior, para sustituir el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—Agrégase como inciso segundo de la letra d) del artículo 19 de la ley Nº 14.171, el siguiente:

“Sin embargo, tratándose de personas naturales afectas al impuesto de Tercera Categoría de esta ley cuyos capitales destinados a sus negocios o actividades no excedan de dos sueldos vitales, declararán en esta Categoría, pero se les aplicará la tasa correspondiente a Quinta Categoría”.”.

En discusión el artículo propuesto por esta indicación, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate, se pone en votación y resulta aprobado por 13 votos afirmativos y 9 negativos.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es del tenor siguiente:

#### “Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Derógase el artículo 56 de la ley 14.453.

Se presume de derecho que el monto total de las ventas mensuales afectas, de un comerciante o industrial que no se encuentre acogido a lo dispuesto en el inciso segundo de esta ley, no podrá ser inferior al 15% del capital.

Se presume de derecho además que el capital de un comerciante o industrial no podrá ser inferior a un sueldo vital anual para los empleados de la industria y comercio del Departamento de Santiago.

“Artículo 2º—Agrégase como inciso segundo de la letra d) del artículo 19 de la ley 14.171 el siguiente:

“Sin embargo, tratándose de personas naturales afectas al impuesto de Tercera Categoría de esta ley cuyos capitales destinados a sus negocios o actividades no excedan de dos sueldos vitales, declararán en esta Categoría, pero se les aplicará la tasa correspondiente a Quinta Categoría”.”.

Artículo 3º—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 88 del Código Tributario, aprobado por el D. F. L. Nº 190, de 25 de marzo de 1960:

“Los fabricantes, comerciantes mayoristas o sus distribuidores que vendan a otros comerciantes cualquier tipo de mercadería, deberán extender una copia de la respectiva factura que enviarán a las Oficinas de Impuestos Internos de la jurisdicción del comprador, cuando éstas lo requieran”.”.

Artículo 4º—Autorízase al Presidente de la República para que disponga durante 1961 hasta de la suma de cincuenta mil escudos (Eº 50.000) de los fondos sobrantes por premios no cobrados de la ley Nº 12.120, con el objeto de estudiar la reestructuración del sistema tributario.

Artículo 5º—Autorízase al Director de Impuestos Internos para girar globalmente y por esta única vez, con cargo a los fondos que el artículo 27 de la ley Nº 12.861 fija para Premios del Sorteo de Boletas de Compraventa, la suma de setenta y tres mil escudos (Eº 73.000) que se destinará a pagar los gastos de propaganda y otros del mismo sorteo que han quedado pendientes de pago al 31 de diciembre de 1960.



Para estos efectos, la Contraloría General de la República efectuará un traspaso por la suma indicada, desde la "Cuenta Depósito F-48-A" a la "Cuenta Depósito F-48-B".

Artículo 6º—Derógase el artículo 33 de la ley N° 14.171 y agrégase el siguiente N° 7 al artículo 7º de la ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios:

"7.—Los intereses y comisiones que perciban los Bancos directamente sobre los créditos que otorguen, ya sea en mutuo, descuento, redescuento, sobregiros u otra forma de crédito, como también las comisiones que ellos perciban por la cobranza de letras de cambio, sea que ellas hayan sido o no dadas en garantía al mismo Banco".

Artículo 7º—Declárase que el requisito exigido por el artículo 13 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques consistentes en expresar la cantidad girada en letras, puede cumplirse mediante el uso de números fraccionarios, siempre que se trate de submúltiplos de la unidad monetaria".

Artículo 8º—A contar desde la vigencia de esta ley podrán girarse cheques en los formularios actualmente impresos con el signo monetario "pesos", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 186 de la ley N° 13.305. Los Bancos deberán introducir a estos ejemplares de cheques los distintivos o enmiendas necesarias para que sean fácilmente identificables, de acuerdo con las normas que imparta la Superintendencia de Bancos.

El mismo Servicio podrá establecer restricciones para el uso de estos cheques, atendiendo a la calidad de los giradores y a la forma en que deban extenderse".

Artículo 9º—El Presidente de la República podrá derogar, cuando a su juicio necesidades imprescindibles del país lo aconsejen, las liberaciones, suspensiones o rebajas de derechos, impuestos y contribuciones sobre la importación acordada por decretos con fuerza de ley o decretos especiales a las siguientes partidas del Arancel Aduanero:

Partida	83
"	86
"	92
"	93
"	96
"	113
"	145
"	150
"	153
"	184
"	212 y 212-A
"	243
"	1169
"	1184

Los decretos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior regirán desde su publicación en el Diario Oficial y restablecerán

los derechos e impuestos a que estaban afectas las mercaderías a la fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley o decreto especial que los estableció.

La facultad conferida por este artículo deberá ser ejercitada por el Presidente de la República antes del 31 de diciembre de 1961.

Artículo 10.—Intercálase en el inciso primero del artículo 10 del Arancel Aduanero (Ley N° 4.321), cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Ley 296 de fecha 30 de mayo de 1931, después de la coma que sigue a la palabra “anteriores”, la siguiente frase: “cuando éstas tengan por objeto alzar gravámenes.”.

Artículo 11.—Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile uno o varios empréstitos que produzcan hasta la cantidad de tres millones doscientos mil escudos (E° 3.200.000).

El o los empréstitos que se contraten devengarán un interés no superior al 6% anual y su amortización deberá extinguirse en el plazo de cinco años contados desde el 1° de enero de 1962, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

Para los efectos de lo prescrito en el presente artículo se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos que rigen el Banco del Estado de Chile.

El producido del empréstito a que se refiere el presente artículo se destinará exclusivamente a los siguientes objetivos:

a) Hasta la cantidad de E° 2.500.000 a pagar una bonificación por compra de salitre que hagan los agricultores a contar desde el 1° de enero de 1961, y

b) Hasta la cantidad de E° 700.000 a pagar los gastos directos o indirectos que demande, durante el año 1961, el levantamiento aerofotogramétrico de las tierras agrícolas de Chile.

El servicio de esta deuda estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, debiendo consultarse en los próximos presupuestos de la Nación los aportes necesarios para su cancelación.

Artículo 12.—Agrégase el siguiente artículo 4° bis a la ley N° 12.120, sobre Impuesto a las Compraventas y otras Convenciones:

“Artículo 4° bis.—Sin perjuicio del impuesto establecido en el artículo anterior, las ventas de gas licuado de petróleo que realicen las empresas productoras pagarán un impuesto del quince por ciento (15%), que se calculará sobre el precio de venta al consumidor base Santiago. Se entenderá por este precio el que determine la Dirección de Impuestos Internos.

No estarán afectas a este tributo las ventas del mencionado gas licuado cuando ellas sean hechas a Empresas del servicio público con el fin de mezclarlo, en todo o en parte, con otros tipos de gas para ser distribuido por cañerías que forman parte de una red de servicio público. Sin embargo, cuando las empresas de servicio público vendan gas licuado de petróleo utilizando otros medios de distribución, pagarán el impuesto establecido en el inciso anterior respecto de la parte de gas licuado vendido a través de estos otros medios.

Cuando las necesidades del país así lo aconsejen, el Presidente de

la República podrá rebajar, en todo el territorio nacional o en zonas determinadas, la tasa del impuesto a que se refiere este artículo.

Artículo 13.—Condónanse las multas, intereses penales y sanciones que se aplican por el atraso en el pago de impuestos y contribuciones, de cualquier naturaleza, como asimismo de las patentes municipales, respecto de todos aquellos contribuyentes que se encuentren en mora de su pago al 31 de diciembre de 1960 y que se enteren en Tesorería dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

La condonación a que se refiere el inciso anterior será también aplicable a las multas, intereses y sanciones contemplados en los convenios suscritos por dichos contribuyentes en el Departamento de Cobranza Judicial del Consejo de Defensa del Estado, en la parte en que no hubieren sido pagados a la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 14.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 157 de la ley N° 14.171, el que será considerado como inciso primero de dicho artículo:

“Los cargos a que se refieren los artículos 155 y 156, que no sean de libre designación del Presidente de la República, serán ocupados por los funcionarios de dichos Servicios por el orden estricto señalado en los respectivos escalafones que rigen para el período 1960-1961, de acuerdo con las normas establecidas en el DFL. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, y a todas las promociones que se originen no les serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 64 del cuerpo legal mencionado.

Artículo 15.—Agrégase, como inciso final del artículo 21 del DFL. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, el siguiente:

“La limitación antes referida no se aplicará al personal designado para ocupar cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República”.

Artículo 16.—Agrégase, en el artículo 4° transitorio de la ley N° 14.501, a continuación de las palabras “Fomento y Reconstrucción”, la frase “y en el Ministerio de Hacienda”.

Artículo 17.—El personal que fue nombrado en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Presupuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del DFL. 106, de 1960, tendrá todos los derechos que concede el DFL. 338, de 1960, y no regirán para dicho personal las limitaciones establecidas en el artículo 7° del referido DFL. 106.

Suprímese la siguiente frase final del artículo 1° transitorio del DFL. 106 de 1960: “pero cesarán en sus funciones el 31 de diciembre de 1964, si en dicha fecha no hubieren cumplido con tales requisitos”.

Artículo 18.—El precio de los inmuebles que se adquirieran con cargo de Presupuesto de Capital del Servicio de Impuestos Internos y para el funcionamiento de sus oficinas, podrá ser fijado mediante decreto supremo sin sujeción al avalúo vigente para los efectos del pago del im-

puesto territorial y hasta la concurrencia de la tasación que para estos efectos señale en cada caso el expresado Servicio.

Artículo 19.—Se declara que las franquicias, exenciones o rebajas de derechos, impuestos o tasas cobrados por las Aduanas, establecidas en cualquier ley vigente o que se dicte en el futuro en favor de personas o instituciones deben entenderse limitadas a la internación de bienes de capital u otros destinados a su propio uso o consumo directo, por lo que no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie con terceros ni con sus socios o asociados, sea en la misma forma o en otra distinta de aquella en que hayan sido internados.

La interpretación anterior no se aplicará a aquellas exenciones que, por su finalidad, supongan un sentido diverso, como, en ciertos casos, el de favorecer precisamente a terceros o a asociados.

La Junta General de Aduanas podrá autorizar que las mercaderías importadas bajo franquicias queden a la libre disposición de sus dueños, sin pago de gravámenes aduaneros, siempre que se le acredite que se cumplirá la finalidad prevista por la liberación o que esas mercaderías han dejado de ser útiles para el uso para el cual fueron importadas. Transcurridos diez años desde la fecha de la importación, la Junta otorgará en todo caso la autorización indicada.

Artículo 20.—Agregar al artículo 80 del DFL. N° 252 de 1960 el siguiente inciso nuevo a continuación del primero:

“Podrá, sin embargo, el Superintendente, con aprobación del Presidente de la República, establecer por lapsos determinados que cada uno de estos períodos comprenda hasta un mes calendario completo, en cuyo caso los porcentajes de 2% y 4% referidos en el inciso anterior podrán elevarse hasta el 4% y 6% respectivamente”.

Artículo 21.—Agrégase a continuación del inciso tercero del artículo 74 del DFL. N° 2, de 31 de julio de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado en el Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, el siguiente inciso:

“Los préstamos que las empresas otorguen a su personal en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores, no estarán sujetos a presunción de interés, y los contratos de que consten no estarán afectos a Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado”.

Artículo 22.—Agregar el siguiente artículo transitorio al DFL. N° 2, de 31 de julio de 1959, cuyo texto definitivo se fijó por decreto N° 1.101, de 3 de junio de 1960 del Ministerio de Obras Públicas:

“Las Sociedades de Viviendas Económicas autorizadas para recibir aportes imputables en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 20 del DFL. N° 285, del año 1953, tendrán plazo hasta el 31 de octubre de 1961 para presentar a la Corporación de la Vivienda los planes que contengan los proyectos, presupuestos y plazos de ejecución de las obras que deban ejecutarse con los aportes disponibles que reciban durante el año 1961.

Artículo 23.—Sustituir el inciso sexto del artículo 20 del DFL. N° 285, del año 1953, cuyo texto definitivo se fijó por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1.100 de 3 de junio de 1960, por el siguiente:

“Para que las Sociedades de Viviendas Económicas puedan recibir

estos aportes deberán constituir, previamente garantía suficiente a juicio de la Corporación de la Vivienda, en Boletas Bancarias, Bonos Fiscales u otros efectos públicos, valores mobiliarios, hipotecas sobre bienes raíces u otras garantías que dicha Corporación estime suficientes en conformidad al Reglamento que dicte el Presidente de la República. El monto de estas garantías deberá equivaler por lo menos a las cantidades que se trata de imputar. Aceptada por la Corporación de la Vivienda la caución ofrecida, se otorgará a la Sociedad interesada un certificado conteniendo la autorización necesaria para recibir tales aportes, así como la determinación expresa del monto máximo que podrá recibir en cada caso.

Artículo 24.—Aclárase la ley 12.120 y sus modificaciones posteriores en el sentido de que los Economatos o Departamentos de Bienestar, que se encontraban formados al 31 de diciembre de 1960, con aportes de sus asociados y cuyas finalidades sean adquirir mercaderías en el comercio para distribuir las entre éstos, no están obligados a pagar el impuesto de compraventa, ni el de cifra de negocios, en la transferencia que hagan de dichas mercaderías a los referidos asociados.

Artículo 25.—El Gobierno podrá hacer uso de la facultad que le confiere el inciso cuarto del artículo 48 del DFL. N° 94 de 1960, aun en el caso de empresas de Ferrocarriles particulares.

La menor entrada que estas resoluciones signifiquen para las respectivas empresas será de cargo fiscal.

#### Artículos transitorios

Artículo 1º—Declárase válidamente pagado todo impuesto de Cifra de Negocios percibido por los Bancos y enterado en arcas fiscales como consecuencia de la aplicación del artículo 33 de la ley N° 14.171.

Artículo 2º—El impuesto establecido en el artículo 11 empezará a regir desde el 1º de julio de 1961.

Se levanta la sesión.

#### DOCUMENTOS

##### 1

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS DE CHIGUAYANTE, EN CONCEPCION.*

Santiago, 28 de abril de 1961.

En respuesta al oficio de V. E. N° 1731 de 4 de abril del presente año, relacionada con la materia del rubro, me permito transcribir a V. E. el informe de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, N° 7863 que dice como sigue:

“En respuesta a la Providencia 974 de 10. IV. 61, de ese Ministerio, que incide en oficio 1731 del Senado de la República, referente a petición del Honorable Senador don Humberto Aguirre Doolan para que se instale una Posta de Primeros Auxilios en Chiguayante, cúmpleme manifestar a US. que el Servicio a mi cargo ha contemplado en el plan de construcciones la edificación solicitada”.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

## 2

*OFICIO DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE PROBLEMAS DE TIERRAS EN LA COMUNA DE SALAMANCA, PROVINCIA DE COQUIMBO.*

Santiago, 29 de abril de 1961.

Señor Presidente:

En atención a vuestro oficio N° 1.769, de 12 de abril de 1961, enviado a petición del Honorable Senador, don Alejandro Chelén, y que se refiere a la inquietud que existe entre los campesinos que trabajan en los fundos que posee el Servicio Nacional de Salud, en la comuna de Salamanca, a raíz de las actividades que desarrolla en esa zona una persona que aparentemente es Inspector de la Caja de Colonización Agrícola, tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente:

El señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola en oficio N° 367, de 22 de abril del año en curso, ha informado que, en los terrenos, denominados Hacienda Choapa, pertenecientes al Servicio Nacional de Salud, se encuentra la Comisión de peritos que debe tasar los terrenos, de acuerdo con el artículo 2° del DFL. N° 49, de 1959, requisito previo a la transferencia del fundo a la Caja de Colonización Agrícola.

Esa institución con el objeto de proporcionar mayores facilidades, tanto a los inquilinos como a los trabajadores de dicha propiedad, abrió una Inspectoría en Salamanca con el laudable fin de instruir a los postulantes que aspiran a una parcela de los requisitos que deben reunir para postular a su concesión.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Enrique Bahamonde.*

## 3

*INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO MODIFICATORIO DE LAS LEYES N°s. 11.824 Y 11.852, SOBRE SUELDOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS.*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional han estudiado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en

un Mensaje del Ejecutivo, que modifica las leyes N.ºs. 11.824 y 11.852, y reglamenta la forma de computar el tiempo servido en los diversos grados de las Fuerzas Armadas y Carabineros para los efectos del goce de la renta del grado que precede al superior.

Los regímenes impuestos por diversas leyes sistematizaron adecuadamente los ascensos y remuneraciones, pero dejaron subsistente el problema de la falta de vacantes suficientes en los escalafones, en especial en el Ejército, en la Armada y en Carabineros, provocando atrasos injustificados y deprimentes en la carrera de los Oficiales y Suboficiales. Un detalle suficientemente explicativo del problema lo provee un estudio analítico que concluye en que, por cada cien hombres en las filas, el Ejército cuenta con un 0,29% de Generales, la Marina con un 0,32% de Vicealmirantes y la Fuerza Aérea con un 0,50% de Generales de Aviación.

Esto quiere decir que Oficiales de una misma promoción obtienen mejores expectativas para el ascenso en la Fuerza Aérea que en la Marina, o que en ésta con respecto al Ejército, aparte de que la Aviación, que tiene un ancho campo de aplicación en la vida privada, ante la creciente proliferación de las empresas aéreas particulares, devuelve permanentemente a la vida civil un crecido número de individuos.

Para compensar esta falta de vacantes en los escalafones, el artículo 5º de la ley 11.824, en lo que respecta a las Fuerzas Armadas y el inciso segundo del artículo 2º de la ley 11.852, en lo relativo al Cuerpo de Carabineros, aparte del régimen de sueldo superior idearon el sistema de beneficiar con el sueldo correspondiente al grado que precede al inmediatamente superior, al personal que haya permanecido en un grado por el tiempo conjunto requerido para su ascenso en ese grado y al inmediatamente superior, tiempo que puede completarse con el efectivamente servido en cada grado o con abono de los excesos servidos en grados anteriores.

Atendido el espíritu y el sentido general de la ley, el propósito fue otorgar al personal que no obtuviere ascenso en la oportunidad debida, por falta de vacante en el escalafón, el derecho a gozar del sueldo precedente al superior inmediato una vez cumplidos los mínimos de tiempo señalados para cada grado, y en estos términos se aplicó en el hecho durante algún período la disposición citada.

La Contraloría General de la República, con posterioridad, interpretó la ley exigiendo ahora condiciones que hicieron prácticamente inoperante la disposición del artículo 5º y del inciso segundo del artículo 2º, ya citados, de las leyes 11.824 y 11.852, respectivamente, provocando, además, una serie de trastornos para quienes estaban en posesión del beneficio y una anarquía propiamente tal en el régimen de remuneraciones de los Institutos Armados.

La situación creada por esta interpretación afecta en forma principal y en mayor porcentaje al personal de Suboficiales, entre quienes incluso se han producido casos de renunciaciones a ascensos en vacantes producidas, porque debido al mecanismo de los ascensos y remuneraciones, a este personal le representa un mejor ingreso la permanencia en su grado con sueldo precedente al superior, que el ascenso y consecuente pérdida —aunque transitoria—, de esa remuneración mayor.

El proyecto de ley en estudio representa, pues, propiamente, una aclaración de lo dispuesto en los artículos a que nos venimos refiriendo y devuelve a estas disposiciones el sentido y espíritu que animaron al legislador cuando las aprobó.

En forma más vulgar que la que obliga a utilizar la terminología de la ley de ascensos, la aclaración perseguida por el proyecto significa que un Capitán de Ejército disfrutará del sueldo de Teniente Coronel tan pronto cumpla 22 años de servicios efectivos como Oficial, lo que se realizará en forma automática y sin exigirle, como al presente, según la interpretación de la Contraloría, que después de haber servido 14 o más años para llegar a Capitán, deba esperar otros 10 para alcanzar la renta de Teniente Coronel, lo que en la generalidad de los casos siempre representa más que esos 22 años.

El proyecto en informe contiene, además, en los propios artículos que se sustituyen en las leyes citadas, otras modificaciones a aplicaciones particulares de las mismas, modificaciones que, en esencia, sólo tienden a regularizar el mecanismo general de aplicación de la nueva ley.

Al texto original del Mensaje del Ejecutivo, la Honorable Cámara de Diputados incorporó algunos otros artículos que se refieren a aspectos determinados del régimen de ascensos y remuneraciones en las Fuerzas Armadas y respecto de los cuales vuestras Comisiones Unidas se pronunciaron en los términos que pasamos a explicar.

---

El artículo 1º, que sustituye por otro el artículo 5º de la ley 11.824, referente a las Fuerzas Armadas y cuyos alcances hemos explicado antes, fue aprobado sin modificación.

Diversas indicaciones formuladas por los Honorables señores Bossay, Alessandri (don Eduardo) y Allende, que importaban un mayor gasto, fueron declaradas inadmisibles por no contar con el patrocinio del Ejecutivo.

La indicación del Honorable señor Bossay, para reemplazar por otro texto el de la letra f), fue rechazada.

En el artículo 2º, que sustituye dos artículos de la ley 11.852, fue aprobado sin modificaciones el primero de tales artículos, rechazándose una indicación aclaratoria formulada por el señor Quinteros.

En el segundo de los artículos que por esta disposición del proyecto se sustituye en la ley citada, fue aprobada una indicación del H. señor Quinteros, que no importa mayor gasto y que conduce sólo a mantener una norma en actual aplicación en el Cuerpo de Carabineros y que, por la redacción dada al artículo, podría haberse alterado.

Se reduce ella a permitir al personal de nombramiento supremo que pueda computar el tiempo servido en otros escalafones de la institución, para los efectos de lo dispuesto en el artículo, lo que beneficia a funcionarios con largos años de servicios que ingresaron en el escalafón a contrata y que, por espíritu de superación, obtuvieron más tarde ese nombramiento supremo y pasaron, en consecuencia, a este otro escalafón.

Para dar tiempo a la obtención de algunas informaciones y no retardar el despacho del proyecto, vuestras Comisiones Unidas resolvieron



dejar entregada a la Comisión de Hacienda, que debe sesionar el día de mañana, la aprobación del artículo 3º de esta iniciativa y que se refiere a su financiamiento.

Vuestras Comisiones Unidas acordaron por mayoría proponeros el rechazo del artículo 4º que otorga el beneficio del desahucio al personal de las Fuerzas Armadas que antes sirvió a contrata o a jornal en ellas, en atención a que se desconoce el monto que esta disposición obligaría a desembolsar a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Las indicaciones formuladas a este artículo por los señores Faivovich y Alessandri, don Eduardo, que beneficiaban al personal de FAMA E, quedaron también rechazadas, en razón de haberse desechado la disposición.

El artículo 6º fue aceptado con sólo modificaciones de redacción.

Con la abstención de los señores Faivovich y Quinteros, se os propone también el rechazo del artículo 7º, por cuanto se tuvo conocimiento que el Ejecutivo ha ordenado investigar el gasto que irrogaría su aplicación, de donde resulta que con respecto a él se ignora propiamente tal costo y, en consecuencia, no se encuentra debidamente financiado.

Por razones similares, con la abstención del señor Quinteros y el voto favorable a su mantención del señor Faivovich, se os propone asimismo el rechazo del artículo 8º.

Vuestras Comisiones Unidas acordaron proponeros un nuevo artículo que beneficia a 261 empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y que no representa mayor gasto.

La iniciativa, patrocinada por el señor Faivovich, tiende a reconocer a este personal el derecho a disfrutar los trienios y anualidades ya percibidos, en conformidad a la ley 7.295, que la Contraloría General de la República, interpretando la ley 12.897, de 1958, dictaminó que deberían ser devueltos y cuyo monto en total, asciende aproximadamente a la suma de 95.000 escudos.

En seguida y como artículo 7º, podría ser agregado uno nuevo que beneficia al personal que naufragó en la "Lautaro", la "Brito" y los transportes "Angamos" y "Abtao".

Esta iniciativa del señor Allende, que representa un aumento de remuneraciones, debe ser patrocinada por el Ejecutivo y vuestras Comisiones resolvieron aceptarla supeditada al cumplimiento de esta condición.

Las indicaciones para artículos nuevos propuestas por los Senadores Allende y Quinteros para beneficiar a ex Oficiales de Carabineros jubilados en los Servicios de Investigaciones, fueron desechadas por la mayoría, con sólo los votos favorables de los señores Faivovich y Quinteros.

Otras indicaciones del señor Allende y una del señor Lavandero fueron también rechazadas.

El artículo transitorio fue aprobado sin modificaciones.

---

En consecuencia, vuestras Comisiones Unidas tienen a honra proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley en informe:

## Artículo 2º

En el artículo 3º que por esta disposición se sustituye en la ley 11.852, agregar la siguiente letra:

“h) El personal de nombramiento supremo que tenga tiempo servido en otros escalafones de la institución, podrá computarlo para los efectos de completar los tiempos mínimos que se le exijan en su nuevo escalafón”.

## Artículo 4º

Rechazarlo.

## Artículo 5º

Pasa a ser artículo 4º.

## Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º.

Redactar su inciso segundo en los siguientes términos:

“El gasto se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

## Artículo 7º

Rechazarlo.

## Artículo 8º

Rechazarlo.

---

A continuación, y como artículo 6º, agregar el siguiente nuevo:

“Artículo 6º—Aclárase la ley Nº 12.897, de 28 de junio de 1958, en el sentido de que la frase de su artículo 4º, que dice “no darán otros derechos distintos de los que actualmente disfruta, ni constituirán ascensos para ningún efecto legal”, contempla también los trienios y anualidades, regidos por la ley 7.295, cuyos beneficios, por consiguiente, mantuvo en favor del personal aquella ley hasta su vigencia, sin interrumpir los plazos que dan derecho a percibirlos”.

---

En seguida, y como artículo 7º, sujeto al patrocinio del Ejecutivo, agregar el siguiente nuevo:

“Artículo . . .—Los beneficios acordados por la ley Nº 11.290 al personal que naufragó en los ex transportes “Angamos” y “Abtao” y en la ex fragata “Lautaro”, de la Armada Nacional, que según su texto eran computables para quinquenios, lo serán también para los efectos

del restablecimiento de ellos, acordado en la presente ley. Estos beneficios, serán, también, aplicables al personal que naufragó en el remolcador de alta mar "Contramaestre Brito", de la Armada Nacional".

Con las modificaciones aprobadas, el proyecto ha quedado redactado en los términos que en seguida se leen. Hemos incluido en el texto el artículo 3º —que pasó en informe a la Comisión de Hacienda—, sólo para facilitar su conocimiento por los señores Senadores, lo mismo que el nuevo artículo 7º, cuya aprobación pende del patrocinio que debe otorgarle el Ejecutivo.

Proyecto de Ley:

"Artículo 1º—Sustitúyese el artículo 5º de la ley Nº 11.824, por el siguiente:

"Artículo 5º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal tendrá derecho a la renta del grado jerárquico que le correspondería tener de acuerdo con sus años de servicios y en relación con los tiempos mínimos que, en cada caso y en su respectivo escalafón, le fueron requeridos por las leyes y reglamentos sobre ascenso, vigentes a la fecha en que se reconozca el derecho, con la limitación de que no podrá obtener por este concepto una renta mayor a la del grado jerárquico precedente al superior de que está en posesión.

No obstante la norma general anterior, se aplicarán las siguientes reglas especiales a los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los funcionarios de III Categoría gozarán de las remuneraciones correspondientes a la I Categoría al cumplir 4 años en la III Categoría.

b) El personal con carrera limitada y en cuyos escalafones o plantas no se consulten grados jerárquicos superiores al cual estuviere encasillado, gozará de las remuneraciones correspondientes al grado que precede al inmediatamente superior conforme a la escala establecida en la letra

a) del artículo 1º de la presente ley, con sus actuales modificaciones, al cumplir 8 años en el grado. Las mismas normas se aplicarán al personal señalado en el grado máximo de las Plantas Permanentes y Suplementarias que no formen escalafones.

c) Los Suboficiales Mayores y los de igual jerarquía dentro de la clasificación de Suboficiales que establece el D. F. L. Nº 129 de 1960, gozarán del derecho al sueldo precedente al superior al cumplir 6 años en el grado. En tal caso, la renta que les corresponderá recibir será de la VII Categoría de la escala de sueldos aplicable al personal de la Defensa Nacional.

d) Los Sargentos 1ºs. de Ejército y los de grado equivalente en la Armada y Fuerza Aérea y los de igual jerarquía dentro de la clasificación que establece el D. F. L. Nº 129, gozarán de la renta asignada al grado 1º al cumplir 6 años en dicho grado.

e) El personal de III Categoría, el que haya alcanzado el grado máximo de su respectivo escalafón, y los Sargentos 1ºs. en el Ejército

y los de grados equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea, para obtener las rentas precedentes a la superior asignadas a sus respectivos cargos, computará los excesos de tiempo servidos en grados inferiores no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores. El cómputo de estos tiempos de exceso se hará sobre los mínimos señalados por la respectiva ley de ascenso vigente a la fecha en que se reconozca el derecho y su aplicación en ningún caso permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al superior.

f) Para el solo efecto de la aplicación de este artículo, se considerará que los empleados civiles de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y los de las Fuerzas Armadas, requieren de 4 años de permanencia en cada grado para ascender.

g) Con todo, el personal con 15 años o más de servicios efectivos en las Fuerzas Armadas o Carabineros y que hubiere permanecido más de 10 años sin ascender tendrá derecho a la renta del grado superior al que gozan.

*Artículo 2º*—Sustitúyense los artículos 2º y 3º de la ley Nº 11.852, por los siguientes:

*“Artículo 2º*—El personal de Carabineros de Chile gozará de los sueldos y demás remuneraciones asignados a las categorías y grados inmediatamente superiores de sus respectivas escalas, cuando cumplan en el grado el tiempo que se indica a continuación:

Personal de nombramiento supremo:

Funcionario de II Categoría . . . . .	2 años
Funcionario de III Categoría . . . . .	2 años
Funcionario de IV Categoría . . . . .	3 años
Funcionario de V Categoría . . . . .	3 años
Funcionario de VI Categoría e inferiores . . . . .	4 años
Personal a contrata . . . . .	3 años

*“Artículo 3º*—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal tendrá derecho a la renta del grado jerárquico que le correspondería tener de acuerdo con sus años de servicios y en relación con los tiempos mínimos que, en cada caso y en su respectivo escalafón, le fueren requeridos por las leyes y reglamentos sobre ascenso, vigentes a la fecha en que reconozca el derecho con la limitación de que no podrá obtener por este concepto una renta mayor a la del grado jerárquico precedente al superior de que está en posesión.

No obstante la norma general anterior, se aplicarán las siguientes reglas especiales a los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los funcionarios de la III Categoría gozarán de las remuneraciones correspondientes a la I Categoría al cumplir 4 años en la III Categoría.

b) Al personal con carrera limitada se le fija para el goce del beneficio del sueldo superior y precedente, los indicados en las respectivas escalas del artículo 1º, cuando cumpla en su grado los tiempos señalados para los empleos equivalentes. En el caso del personal en cuya res-

pectiva escala no se consultare categoría superior, se aplicará la escala que rige para Carabineros de Chile, según el DFL. N° 81.

c) El personal civil comprendido en la IV Categoría, que para el desempeño de su cargo no requiera título profesional, en cuyo escalafón no se consulten categorías superiores, gozará del sueldo que precede a la categoría inmediatamente superior, cuando haya cumplido 8 años en el empleo y 30 años de servicios efectivos. Dicha categoría superior será la que corresponda en la escala contemplada en la letra a) del artículo 1º.

d) Los Suboficiales Mayores, al cumplir 3 años de servicios en el grado, tendrán derecho a percibir el sueldo del grado 1º de la escala que rige para Carabineros de Chile, cumplido un nuevo período de 3 años de servicios, gozarán de un sueldo equivalente al de VII Categoría de la misma escala.

e) Los Sargentos 1ºs de Carabineros al cumplir 6 años en el grado, percibirán el sueldo del grado 1º de la misma escala.

f) El personal de la III Categoría, el que haya alcanzado el grado máximo en su respectivo escalafón y los Sargentos 1ºs., para obtener la renta precedente a la superior asignada a su respectivo cargo, computará los excesos de tiempo servidos en grados inferiores y no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores.

El cómputo de estos tiempos de exceso se hará sobre los mínimos señalados para el ascenso por la respectiva ley o reglamento de ascenso vigentes a la fecha en que se reconozca el derecho y su aplicación en ningún caso permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al superior. En su caso, al personal a contrata se le computará los excesos de tiempo servido sobre un mínimo de 3 años en cada grado, no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores.

g) Con todo, el personal con 15 años o más de servicios efectivos en Carabineros o Fuerzas Armadas y que hubiere permanecido más de 10 años sin ascender, tendrá derecho a la renta del grado superior al que goza.

h) El personal de nombramiento supremo que tenga tiempo servido en otros escalafones de la institución, podrá computarlo para los efectos de completar los tiempos mínimos que se le exijan en su nuevo escalafón.

*Artículo 3º*—El mayor gasto que demande la aplicación de los artículos anteriores, será de cargo del rendimiento que resulte de las modificaciones al DFL. N° 371, de 1953, y demás disposiciones destinadas a financiar el aumento de las remuneraciones al Poder Judicial.

*Artículo 4º*— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 68 del DFL. N° 129, de 1960:

“No obstante, podrá haber hasta 3 Generales de Brigada con especialidad de Ingeniero Politécnico, si no existiere ninguno de esta especialidad en el Escalafón de Generales de División”.

*Artículo 5º*—Facúltase al Presidente de la República para que proceda a reconocer al personal contratado el año 1944 en los Arsenales de Marina como Filiación Azul, actualmente en retiro, los mismos derechos y beneficios obtenidos por sus similares del escalafón permanente.

El gasto se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

*Artículo 6º*—Aclárase la ley N° 12.897, de 28 de junio de 1958, en el sentido de que la frase de su artículo 4º, que dice “no darán otros derechos distintos de los que actualmente disfruta, ni constituirán ascensos para ningún efecto legal”, contempla también los trienios y anualidades, regidos por la ley 7.295, cuyos beneficios, por consiguiente, mantuvo en favor del personal aquella ley hasta su vigencia, sin interrumpir los plazos que dan derecho a percibirlos.

*Artículo 7º*—Los beneficios acordados por la ley N° 11.290 al personal que naufragó en los ex transportes “Angamos” y “Abtao” y en la ex fragata “Lautaro”, de la Armada Nacional que según su texto eran computables para quinquenios, lo serán también para los efectos del restablecimiento de ellos, acordado en la presente ley. Estos beneficios, serán, también, aplicables al personal que naufragó en el remolcador de alta mar “Contramaestre Brito”, de la Armada Nacional.

*Artículo transitorio.*—Se declaran válidos para todos los efectos legales los reconocimientos de mayores sueldos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 31 de enero de 1961.

(Fdos.) : *L. F. Letelier.*— *A. Cerda.*— *G. Pérez de Arce.*— *H. Aguirre D.*— *A. Faivovich.*— *L. Quinteros.*— *Luis Valencia Avaria.*— Secretario Accidental.

## 4

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE SALUD  
PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFI-  
CA EL ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de someter a vuestra consideración el segundo informe reglamentario acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Servicio Nacional de Salud para modificar el encasillamiento de su personal, efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el DFL. N° 72 de 1º de febrero de 1960, que fijó las escalas de categorías, grados y sueldos de los funcionarios de dicho Servicio.

I.—Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia que los artículos 3º, 4º, 5º y 6º permanentes y 1º y 2º transitorios no fueron objeto de indicaciones y, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, estos artículos quedan aprobados sin debate.

II.—Nos ocuparemos, en seguida, de una indicación formulada por el Honorable Senador señor Allende, para sustituir en el inciso primero del artículo 1º, desde donde dice: “Una Comisión del Consejo del Servicio, integrada...”, por lo siguiente: “Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio Nacional de Salud y cinco representantes del personal, presidida por el Subsecretario de Salud, informará sobre el encasillamiento”.

Os recomendamos aprobar esta indicación, con la única salvedad de mantener en este aspecto el acuerdo anterior, en orden a que esta Comisión sea presidida por el Director General del Servicio Nacional de Salud en lugar del Subsecretario del respectivo Ministerio, porque estimamos que aquél es el funcionario más idóneo, desde el punto de vista del cargo que ocupa, para presidir dicha Comisión.

III.—A continuación, nos referiremos a las indicaciones que fueron rechazadas o declaradas improcedentes e inconstitucionales.

Fueron rechazadas dos indicaciones del Honorable Senador señor Allende, para agregar dos artículos nuevos, del siguiente texto:

“Artículo ...—El horario de trabajo de la escala directiva, profesional y técnica del Servicio Nacional de Salud tendrá derecho al desahucio legal de un mes por años de servicios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”.

“Artículo ...—El personal de planta del Instituto Bacteriológico de Chile que estaba en servicio al 8 de agosto de 1952 y que quedó al margen del encasillamiento del DFL. N° 72 será encasillado en el escalafón correspondiente según sus funciones”.

Os hacemos presente que la razón que determinó el rechazo de esta última indicación, fue que el precepto que propone agregar es totalmente innecesario por cuanto los fines que él persigue se alcanzan con el artículo 1º del proyecto en informe, ya que el Instituto Bacteriológico forma parte del Servicio Nacional de Salud.

Fueron declaradas improcedentes las siguientes indicaciones por no contar con el patrocinio constitucional del Presidente de la República:

1) Del Honorable Senador señor Torres, para agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ...—Concédese a partir de la vigencia de la presente ley al personal de abogados del Servicio Nacional de Salud una bonificación de responsabilidad o estímulo de un 40 a un 60% de sus sueldos. Esta bonificación no se considerará sueldo para ningún efecto legal.

Dentro del plazo de 30 días el Honorable Consejo Nacional de Salud deberá fijar los porcentajes correspondientes de esta bonificación, los cuales podrá revisar o modificar una vez al año, si lo estima conveniente”.

“Artículo ...—Modifícase el actual artículo 68 de la ley N° 10.383, substituyéndose los incisos tercero y sexto por los siguientes:

“Inciso tercero.— Tres Departamentos: Técnico, Administrativo y Jurídico;

*“Inciso sexto.*—Los Departamentos Técnico, Administrativo y Jurídico tendrán competencia nacional y de ellos dependerán las reparticiones que integran al Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con el Reglamento.

“Déjase establecido que no obstante la presente modificación, el personal que se desempeñaba en el Sub-Departamento Jurídico continuará en el ejercicio de sus funciones en el nuevo Departamento”.

“Establécese igualmente que para el Jefe de este Departamento no regirá lo dispuesto en el Art. 172 del DFL. 338 de 1960”.

“Reemplázase el texto de la letra a) de la Escala Directiva Profesional y Técnica del Art. 3º del DFL. Nº 72 de 1960 por el siguiente:

“a) Abogados, de la categoría 1ª a grado 5º”.

2) Del Honorable Senador señor Allende, para agregar, asimismo, los artículos nuevos que se indican a continuación:

*“Artículo . . .*—Serán encasillados en la Escala Directiva, Profesional y Técnica creada por el DFL. Nº 72 el personal de Educadores Sanitarios y los Directores de los establecimientos de menores en situación irregular”.

*“Artículo . . .*—Los funcionarios que fueron exonerados en virtud de la Ley 13.305 deberán ser reincorporados en sus respectivos cargos, con todos los derechos que gozaban a la fecha del término de sus servicios”.

3) Del mismo señor Senador, para agregar al artículo 2º las siguientes frases finales:

“Restitución de los grados y categorías perdidos por los funcionarios, con diez o más años de servicios, con motivo del encasillamiento dispuesto por el DFL. Nº 72. Esta disposición no afectará al personal de la planta técnica”.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de la siguiente enmienda al proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe:

#### Artículo. 1º

Sustituir la parte final del inciso primero, desde donde dice: “Una Comisión del Consejo del Servicio, integrada. . .”, por la que se indica a continuación: “Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio y cinco representantes del personal, presidida por el Director General de Salud, informará sobre el encasillamiento.

Con esta modificación, el proyecto queda como sigue:



## "Proyecto de ley:

"*Artículo 1º.*—Autorízase al Servicio Nacional de Salud para modificar, dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el encasillamiento de su personal efectuado en cumplimiento del DFL. N° 72, de 1º de febrero de 1960. Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio y cinco representantes del personal, presidida por el Director General de Salud, informará sobre el encasillamiento".

Las modificaciones que sea necesario realizar y las designaciones respectivas se entenderán que rigen desde el 2 de abril de 1960.

Durante el plazo a que se refiere el inciso primero y para los efectos de estas modificaciones, suspéndese la vigencia de las disposiciones legales y reglamentarias sobre escalafones y ascensos.

*Artículo 2º.*—La revisión y modificación del encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud se hará en base a las siguientes normas fundamentales: jerarquía de las funciones; fijación de escalafones funcionales nacionales; movilidad de los escalafones funcionales; derecho a la función y propiedad del cargo; respeto a la profesión legal; respeto a la antigüedad funcionaria y confección de las plantas por establecimientos de acuerdo a sus necesidades.

*Artículo 3º.*—El personal contratado del Servicio Nacional de Salud tendrá preferencia para ser incorporado a la planta permanente, en el escalafón que corresponda a las funciones que desempeñan, a medida que se produzcan las vacantes.

*Artículo 4º.*—El personal a jornal que desempeña funciones especializadas y permanentes se incorporará a la planta administrativa en los respectivos escalafones, de acuerdo al sistema y condiciones que establezca el Reglamento.

*Artículo 5º.*—Las disposiciones del artículo 64 del DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960, no serán aplicadas a los funcionarios que con motivo de las modificaciones que se hagan al encasillamiento aumenten de grado.

*Artículo 6º.*—Reemplázase el artículo 243 del Código Sanitario, por el siguiente:

"*Artículo 243.*—Las infracciones de cualesquiera de las disposiciones de este Código o de sus reglamentos, de las ordenanzas o decretos que dicte el Director General o su delegado, en uso de sus atribuciones, salvo las disposiciones que tuvieren sanción especial, serán castigadas con multa, a favor del Servicio Nacional de Salud, de medio sueldo vital a cinco sueldos vitales mensuales que rigen en el Departamento de Santiago. La reincidencia será penada con el doble.

Las multas a que se refiere este artículo no tendrán el recargo del 100% que establece la ley N° 10.309.

*Artículos Transitorios*

*Artículo 1º.*—Dentro de un plazo de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley, los actuales funcionarios con más de quince

años de trabajo efectivo en el Servicio Nacional de Salud y en los Servicios que lo integraron, podrán solicitar por escrito al Consejo del Servicio Nacional de Salud la supresión de sus respectivos cargos.

El Consejo dentro del plazo señalado en el inciso anterior deberá pronunciarse sobre estas solicitudes y su aceptación requerirá el voto conforme de los dos tercios de sus miembros. A falta de este pronunciamiento expreso se entenderán rechazadas las solicitudes.

Los funcionarios cuyos cargos fueren suprimidos de conformidad con lo dispuesto en los incisos precedentes, tendrán derecho a jubilar de acuerdo con el DFL. 338, de 6 de abril de 1960 y podrán, además, acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión respecto de los servicios efectivamente prestados.

Estos funcionarios tendrán derecho a percibir durante seis meses el sueldo asignado a su grado.

*Artículo 2°*—Condónanse los \$ 15.000 otorgados al personal del Servicio Nacional de Salud, con ocasión de las Fiestas Patrias del año 1959.

---

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1961.

(Fdos.): *I. Torres.*— *B. Bellolio.*— *L. F. Letelier.*— *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.